



# Asamblea General

Septuagésimo tercer período de sesiones

Documentos oficiales

## Primera Comisión

**30<sup>a</sup>** sesión plenaria

Jueves 8 de noviembre de 2018, a las 10.00 horas  
Nueva York

*Presidente:* Sr. Jinga ..... (Rumania)

*Se abre la sesión a las 10.05 horas.*

### Programa de trabajo

**El Presidente** (*habla en inglés*): Antes de proseguir, deseo consultar a los miembros de la Comisión sobre el programa de trabajo. Como los miembros de la Comisión saben muy bien, este año, debido al aumento del número de votaciones sobre los proyectos de resolución y de decisión y el elevado volumen de intervenciones en explicación de voto y derecho a contestar, nos hemos atrasado mucho para culminar nuestra labor mañana, viernes, 9 de noviembre a las 13.00 horas.

Tras consultar a la Mesa, propongo que la Comisión celebre una sesión adicional en la tarde de hoy, a las 15.00 horas, para que podamos culminar nuestra labor a tiempo. Tengo entendido que podremos disponer del Salón del Consejo de Administración Fiduciaria y contar con servicios de interpretación.

De no haber observaciones ni objeciones, ¿puedo considerar que los miembros están de acuerdo en programar una sesión adicional en la tarde de hoy?

*Así queda acordado.*

### Temas del programa 93 a 108 (continuación)

#### Adopción de medidas respecto de los proyectos de resolución y de decisión presentados en relación con los temas del programa relativos al desarme y a la seguridad internacional

**El Presidente** (*habla en inglés*): La Comisión tiene ante sí el documento A/C.1/73/INF/2/Rev.5, que contiene actualizaciones del documento oficioso núm. 2.

A continuación, procederemos a adoptar una decisión sobre los proyectos de propuesta correspondientes al grupo temático 5, titulado “Otras medidas de desarme y seguridad internacional”.

El representante de la Federación de Rusia ha solicitado hacer uso de la palabra para plantear una cuestión de orden.

**Sr. Yermakov** (Federación de Rusia) (*habla en ruso*): Permítasenos expresar una vez más nuestras más profundas condolencias.

Sr. Presidente: Aprovecho también esta oportunidad para expresarles de nuevo nuestro agradecimiento a usted, a la Mesa y la Secretaría por la labor tan profesional y responsable que están llevando a cabo en la Primera Comisión.

Desafortunadamente, no se puede decir lo mismo de la parte anfitriona. Parecería que una Potencia muy respetuosa tuvo la amabilidad de acceder a acoger la Sede de las Naciones Unidas aquí en Nueva York. Todos depositamos nuestra confianza en ese país, con la convicción de que facilitaría el cumplimiento de nuestras aspiraciones a un diálogo intergubernamental respetuoso y a la interacción de todos los pueblos en pie de igualdad, a fin de abordar los problemas mundiales sobre la base de la igualdad y la indivisibilidad de la seguridad. Por supuesto, entre las responsabilidades de la parte anfitriona estaría, como mínimo, garantizar el acceso de todos los representantes de los Estados Miembros a la plataforma de las Naciones Unidas, sin excepción. Es una necesidad evidente. Corresponde a los Estados

La presente acta contiene la versión literal de los discursos pronunciados en español y la traducción de los demás discursos. Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y deben enviarse con la firma de un miembro de la delegación interesada, incorporadas en un ejemplar del acta, al Jefe del Servicio de Actas Literales, oficina U-0506 (verbatimrecords@un.org). Las actas corregidas volverán a publicarse electrónicamente en el Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas (<http://documents.un.org>).



decidir a quién envían aquí, y el país anfitrión tiene la responsabilidad de proporcionar un acceso sin trabas a las Naciones Unidas.

¿Cuál es realmente la situación? El país anfitrión está bloqueando el acceso a las Naciones Unidas a los representantes de las delegaciones con cuyas opiniones no está de acuerdo. Como consecuencia de ello, durante más de cuatro meses se han denegado las solicitudes de visado para un miembro clave de la delegación rusa en la Primera Comisión, el Director del departamento del Ministerio de Relaciones Exteriores que se encarga de la labor de la Primera Comisión. Se trata de una situación muy sorprendente y suscita la siguiente pregunta: ¿acaso la posición del país anfitrión de un foro sobre asuntos internacionales es tan débil que su cuerpo diplomático realmente no tiene otro argumento que el de intentar simplemente acallar a sus oponentes cerrando las puertas de las Naciones Unidas a los Estados que no le gustan?

¿Pueden mis queridos amigos de la Comisión imaginarse a alguien parado frente a las puertas de las Naciones Unidas y bloqueando la entrada de cualquier miembro de la delegación de los Estados Unidos? Parecería algo absurdo y que solo puede ocurrir en una terrible pesadilla, pero, si eso sucediera, estoy seguro de que la Secretaría llamaría a la policía y sencillamente se llevaría a esa persona trastornada, lo que probablemente sería lo correcto. Por lo tanto, ¿por qué la Secretaría y su país anfitrión permiten que se adopten esas medidas con respecto a los representantes de otros Estados? ¿Acaso intentan llevarnos a los tiempos de la discriminación y la segregación o fomentar un comportamiento que es inaceptable para la gente civilizada?

Una vez más, quisiera subrayar el hecho de que la Federación de Rusia sigue sin poder traer a Nueva York a una figura clave de su Ministerio de Relaciones Exteriores, que es responsable de todas las actividades relativas al control de armamentos, incluso aquí, en el marco de las Naciones Unidas. Esperamos que esta cuestión no vuelva a plantearse en la Primera Comisión ni en ningún otro órgano de las Naciones Unidas.

Pido disculpas por haber ocupado el tiempo de la Primera Comisión con esta cuestión.

**El Presidente** (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra la representante de los Estados Unidos para plantear una cuestión de orden.

**Sra. Plath** (Estados Unidos de América) (*habla en inglés*): Quisiera preguntar con arreglo a qué referencia nuestro colega ruso ha hecho esa intervención en

particular. Parece que lo hemos escuchado muchas veces, al principio de cada sesión, por lo que no entiendo por qué se consideró una cuestión de orden y por qué seguimos tolerando ese comportamiento y permitimos que tome de 5 a 10 minutos de cada sesión.

**El Presidente** (*habla en inglés*): De conformidad con el reglamento, si un Estado Miembro solicita hacer uso de la palabra para plantear una cuestión de orden, el Presidente tiene la obligación de dar la palabra a la delegación en cuestión sin antes comprobar qué desea tratar exactamente.

La Comisión procederá ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/73/L.11, titulado “Relación entre desarme y desarrollo”.

Tiene la palabra el Secretario Adjunto de la Comisión.

**Sr. Lomaia** (Secretario Adjunto de la Comisión) (*habla en inglés*): El proyecto de resolución A/C.1/73/L.11 fue presentado por el representante de Indonesia, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Movimiento de los Países No Alineados, el 8 de octubre. Los patrocinadores del proyecto de resolución figuran en el documento A/C.1/73/L.11.

**El Presidente** (*habla en inglés*): Los patrocinadores del proyecto de resolución A/C.1/73/L.11 han expresado el deseo de que la Comisión lo apruebe sin someterlo a votación. De no haber objeciones, consideraré que la Comisión desea proceder de esa manera.

*Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/73/L.11.*

**El Presidente** (*habla en inglés*): La Comisión procederá ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/73/L.12, titulado “Efectos de la utilización de armamentos y municiones que contienen uranio empobrecido”.

Tiene la palabra el Secretario Adjunto de la Comisión.

**Sr. Lomaia** (Secretario Adjunto de la Comisión) (*habla en inglés*): El proyecto de resolución A/C.1/73/L.12 fue presentado por el representante de Indonesia, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Movimiento de los Países No Alineados, el 8 de octubre. Los patrocinadores del proyecto de resolución figuran en el documento A/C.1/73/L.12.

**El Presidente** (*habla en inglés*): Se ha solicitado votación registrada.

*Se procede a votación registrada.*

*Votos a favor:*

Afganistán, Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Camerún, Chile, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Chipre, República Popular Democrática de Corea, República Democrática del Congo, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Eswatini, Etiopía, Fiji, Finlandia, Gambia, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Honduras, Islandia, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Libia, Liechtenstein, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Islas Marshall, Mauricio, México, Mongolia, Montenegro, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Palau, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Qatar, República de Moldova, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, San Marino, Arabia Saudita, Senegal, Serbia, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Eslovenia, Islas Salomón, Sudáfrica, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Suecia, Suiza, República Árabe Siria, Tayikistán, Tailandia, Togo, Tonga, Trinidad y Tabago, Túnez, Turkmenistán, Tuvalu, Uganda, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Vanuatu, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zimbabwe

*Votos en contra:*

Francia, Israel, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América

*Abstenciones:*

Albania, Andorra, Australia, Canadá, Croacia, República Checa, Dinamarca, Estonia, Georgia, Alemania, Hungría, Kazajstán, Letonia, Lituania, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Polonia, Portugal, República de Corea, Rumania, Federación de Rusia, Eslovaquia, España, ex República Yugoslava de Macedonia, Turquía, Ucrania

*Por 140 votos contra 4 y 26 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/73/L.12.*

**El Presidente** (*habla en inglés*): La Comisión procederá ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/73/L.13, titulado “Observancia de las normas ambientales en la elaboración y la aplicación de los acuerdos de desarme y control de armamentos”.

Tiene la palabra el Secretario Adjunto de la Comisión.

**Sr. Lomaia** (Secretario Adjunto de la Comisión) (*habla en inglés*): El proyecto de resolución A/C.1/73/L.13 fue presentado por el representante de Indonesia el 8 de octubre en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que integran el Movimiento de los Países No Alineados. La lista de patrocinadores del proyecto de resolución figura en el documento A/C.1/73/L.13.

**El Presidente** (*habla en inglés*): Los patrocinadores del proyecto de resolución A/C.1/73/L.13 han expresado el deseo de que la Comisión lo apruebe sin someterlo a votación. De no haber objeciones, consideraré que la Comisión desea proceder de esa manera.

*Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/73/L.13.*

**El Presidente** (*habla en inglés*): La Comisión procederá ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/73/L.15, titulado “Promoción del multilateralismo en la esfera del desarme y la no proliferación”.

Tiene la palabra el Secretario Adjunto de la Comisión.

**Sr. Lomaia** (Secretario Adjunto de la Comisión) (*habla en inglés*): El proyecto de resolución A/C.1/73/L.15 fue presentado por el representante de Indonesia el 8 de octubre en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que integran el Movimiento de los Países No Alineados. La lista de patrocinadores del proyecto de resolución figura en el documento A/C.1/73/L.15.

Los patrocinadores principales han informado a la Comisión de la siguiente revisión oral al párrafo 4 del texto, que debería decir lo siguiente:

“Subraya la importancia de preservar los acuerdos existentes sobre la regulación de los armamentos y el desarme, que son muestra de los resultados de la cooperación internacional y las negociaciones multilaterales en respuesta a los desafíos a que se enfrenta la humanidad”.

**El Presidente** (*habla en inglés*): La Comisión tomará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/73/L.15, en su forma revisada oralmente.

Se ha solicitado votación registrada.

*Se procede a votación registrada.*

*Votos a favor:*

Afganistán, Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Belice, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Camerún, Chad, Chile, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, República Popular Democrática de Corea, República Democrática del Congo, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Eritrea, Eswatini, Etiopía, Fiji, Gambia, Ghana, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Honduras, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jamaica, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Líbano, Liberia, Libia, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Islas Marshall, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Palau, Panamá, Papua New Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Qatar, Federación de Rusia, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Arabia Saudita, Senegal, Seychelles, Sierra Leone, Singapur, Islas Salomón, Sudáfrica, Sri Lanka, Sudan, Suriname, República Árabe Siria, Tayikistán, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turkmenistán, Uganda, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Vanuatu, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe

*Votos en contra:*

Israel, Micronesia (Estados Federados de), Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América

*Abstenciones:*

Albania, Andorra, Armenia, Australia, Austria, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Canadá, Croacia, Chipre, República Checa, Dinamarca, Estonia, Finlandia, Francia, Georgia, Alemania, Grecia, Hungría, Islandia, Irlanda, Italia, Japón, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Mónaco, Montenegro, Países Bajos, Nueva Zelanda, Noruega, Polonia, Portugal, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Samoa, San Marino, Serbia, Eslovaquia, Eslovenia,

España, Suecia, Suiza, ex República Yugoslava de Macedonia, Tonga, Turquía, Ucrania

*Por 121 votos contra 4 y 51 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/73/L.15, en su forma revisada oralmente.*

**El Presidente** (*habla en inglés*): La Comisión procederá ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/73/L.21, titulado "Mujeres, desarme, no proliferación y control de armamentos".

Tiene la palabra el Secretario Adjunto de la Comisión.

**Sr. Lomaia** (Secretario Adjunto de la Comisión) (*habla en inglés*): El proyecto de resolución A/C.1/73/L.21 fue presentado por el representante de Trinidad y Tabago en la 22ª sesión de la Comisión, el 30 de octubre. La lista de patrocinadores del proyecto de resolución figura en el documento A/C.1/73/L.21. Los nuevos patrocinadores del proyecto de resolución son Guinea Ecuatorial y Guinea-Bissau.

**El Presidente** (*habla en inglés*): Se ha solicitado una votación registrada por separado del décimo párrafo del preámbulo.

Primeramente someteré a votación el décimo párrafo del preámbulo.

*Se procede a votación registrada.*

*Votos a favor:*

Afganistán, Albania, Argelia, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Bélgica, Belice, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Camerún, Canadá, Chad, Chile, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Chipre, República Checa, República Democrática del Congo, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Eritrea, Estonia, Eswatini, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Gambia, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, Iraq, Irlanda, Israel, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Letonia, Líbano, Lesotho, Liberia, Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Islas Marshall, Mauritania, Mauricio, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Mongolia, Montenegro, Marruecos,

Mozambique, Namibia, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Palau, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, San Marino, Arabia Saudita, Senegal, Serbia, Seychelles, Sierra Leone, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, Sudáfrica, España, Sudán, Suriname, Suecia, Suiza, Tailandia, ex República Yugoslava de Macedonia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Estados Unidos de América, Uruguay, Vanuatu, Yemen, Zambia

*Votos en contra:*

Ninguno

*Abstenciones:*

Armenia, Azerbaiyán, Belarús, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Cuba, República Popular Democrática de Corea, Ecuador, Egipto, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Kuwait, República Democrática Popular Lao, Myanmar, Nicaragua, Qatar, Federación de Rusia, Sri Lanka, República Árabe Siria, Uganda, Venezuela (República Bolivariana de), Zimbabwe

*Por 149 votos contra ninguno y 23 abstenciones, se mantiene el décimo párrafo del preámbulo.*

**El Presidente** (*habla en inglés*): Los patrocinadores del proyecto de resolución A/C.1/73/L.21 han expresado el deseo de que la Comisión lo apruebe sin someterlo a votación. De no haber objeciones, consideraré que la Comisión desea proceder de esa manera.

*Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/73/L.21 en su conjunto.*

**El Presidente** (*habla en inglés*): La Comisión procederá ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/73/L.35, titulado “Consolidación de la paz mediante la adopción de medidas prácticas de desarme”.

Tiene la palabra el Secretario Adjunto de la Comisión.

**Sr. Lomaia** (Secretario Adjunto de la Comisión) (*habla en inglés*): El proyecto de resolución A/C.1/73/L.35 fue presentado por el representante de Alemania el 15 de octubre. La lista de patrocinadores del proyecto de resolución figura en el documento A/C.1/73/L.35.

**El Presidente** (*habla en inglés*): Se ha solicitado votación registrada por separado sobre el noveno párrafo del preámbulo del proyecto de resolución A/C.1/73/L.35.

Someteré primero a votación el noveno párrafo del preámbulo.

*Se procede a votación registrada.*

*Votos a favor:*

Afganistán, Albania, Argelia, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Bhután, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Canadá, Chad, Chile, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Chipre, República Checa, República Democrática del Congo, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Eritrea, Estonia, Esuatini, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Gambia, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Iraq, Irlanda, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, Kirguistán, Letonia, Líbano, Lesotho, Liberia, Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Mongolia, Montenegro, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Palau, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, San Marino, Arabia Saudita, Senegal, Serbia, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Suecia, Suiza, Tayikistán, Tailandia, ex República Yugoslava de Macedonia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Uruguay, Vanuatu, Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe

*Votos en contra:*

Israel, Estados Unidos de América

*Abstenciones:*

Bolivia (Estado Plurinacional de), Cuba, República Popular Democrática de Corea, Egipto, Irán (República Islámica del), Nicaragua, República Árabe Siria, Venezuela (República Bolivariana de

*Por 162 votos contra 2 y 8 abstenciones, se mantiene el noveno párrafo del preámbulo.*

**El Presidente** (*habla en inglés*): Los patrocinadores del proyecto de resolución A/C.1/73/L.35 han expresado el deseo de que la Comisión lo apruebe sin someterlo a votación. De no haber objeciones, consideraré que la Comisión desea proceder de esa manera.

*Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/73/L.35 en su conjunto.*

**El Presidente** (*habla en inglés*): La Comisión procederá ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/73/L.45, titulado “Programa de las Naciones Unidas de Información sobre Desarme”.

Tiene la palabra el Secretario Adjunto de la Comisión.

**Sr. Lomaia** (Secretario Adjunto de la Comisión) (*habla en inglés*): El proyecto de resolución A/C.1/73/L.45 fue presentado por el representante de México el 11 de octubre. La lista de patrocinadores del proyecto de resolución figura en el documento A/C.1/73/L.45.

**El Presidente** (*habla en inglés*): Los patrocinadores del proyecto de resolución A/C.1/73/L.45 han expresado el deseo de que la Comisión lo apruebe sin someterlo a votación. De no haber objeciones, consideraré que la Comisión desea proceder de esa manera.

*Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/73/L.45.*

**El Presidente** (*habla en inglés*): La Comisión procederá ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/73/L.49, titulado “Estudio de las Naciones Unidas sobre la educación para el desarme y la no proliferación”.

Tiene la palabra el Secretario Adjunto de la Comisión.

**Sr. Lomaia** (Secretario Adjunto de la Comisión) (*habla en inglés*): El proyecto de resolución A/C.1/73/L.49 fue presentado por el representante de México el 16 de octubre. Los patrocinadores del proyecto de resolución figuran en el documento A/C.1/73/L.49. Los patrocinadores adicionales del proyecto de resolución son Guinea Ecuatorial y Montenegro.

**El Presidente** (*habla en inglés*): Se ha solicitado votación registrada por separado sobre el párrafo 3 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/C.1/73/L.49.

Someteré primero a votación el párrafo 3 de la parte dispositiva.

*Se procede a votación registrada.*

*Votos a favor:*

Afganistán, Albania, Argelia, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Camerún, Canadá, Chad, Chile, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Chipre, República Checa, República Popular Democrática de Corea, República Democrática del Congo, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Eritrea, Estonia, Eswatini, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Gambia, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Iraq, Irlanda, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Letonia, Líbano, Lesotho, Liberia, Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Mongolia, Montenegro, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, San Marino, Arabia Saudita, Senegal, Serbia, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Suecia, Suiza, Tailandia, ex República Yugoslava de Macedonia, Timor-Leste, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Estados Unidos de América, Uruguay, Vanuatu, Venezuela

(República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe

*Votos en contra:*

Ninguno

*Abstenciones:*

Armenia, Israel, Federación de Rusia, República Árabe Siria

*Por 166 votos contra ninguno y 4 abstenciones, se mantiene el párrafo 3 de la parte dispositiva.*

**El Presidente** (*habla en inglés*): Los patrocinadores del proyecto de resolución A/C.1/73/L.49 han expresado el deseo de que la Comisión lo apruebe sin someterlo a votación. De no haber objeciones, consideraré que la Comisión desea proceder de esa manera.

*Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/73/L.49 en su conjunto.*

**El Presidente** (*habla en inglés*): La Comisión procederá ahora a pronunciarse sobre el proyecto de decisión A/C.1/73/L.65/Rev.1, titulado “Función de la ciencia y la tecnología en el contexto de la seguridad internacional y el desarme”.

Tiene la palabra el Secretario Adjunto de la Comisión.

**Sr. Lomaia** (Secretario Adjunto de la Comisión) (*habla en inglés*): El proyecto de resolución A/C.1/73/L.65 fue presentado por el representante de la India el 18 de octubre. Posteriormente, el proyecto de resolución revisado A/C.1/73/L.65/Rev.1 se presentó el 30 de octubre. Los patrocinadores del proyecto de resolución figuran en el documento A/C.1/73/L.65/Rev.1.

Los principales patrocinadores nos han informado de la siguiente revisión oral del duodécimo párrafo del preámbulo, cuyo tenor actual es el siguiente:

“Tomando nota de la referencia en la agenda del Secretario General para el desarme a su informe sobre los avances científicos y tecnológicos actuales y sus posibles efectos en las iniciativas relacionadas con la seguridad internacional y el desarme”.

Los otros patrocinadores del proyecto de resolución son Guinea y Montenegro.

**El Presidente** (*habla en inglés*): Los patrocinadores del proyecto de resolución A/C.1/73/L.65/Rev.1 han expresado el deseo de que la Comisión lo apruebe sin someterlo a votación. De no haber objeciones, consideraré que la Comisión desea proceder de esa manera.

*Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/73/L.65/Rev.1, en su forma revisada oralmente.*

**El Presidente** (*habla en inglés*): Doy ahora la palabra a las delegaciones que deseen intervenir en explicación de voto o de posición después de la votación.

**Sr. Medeiros Leopoldino** (Brasil) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Ante todo, mi delegación desea expresarle sus más sinceras condolencias por la pérdida sufrida por su familia.

Nuestra delegación ha pedido la palabra para explicar su posición sobre el proyecto de resolución A/C.1/73/L.65/Rev.1, “Función de la ciencia y la tecnología en el contexto de la seguridad internacional y el desarme”. El Brasil votó a favor del proyecto de resolución como reflejo de su participación activa en todos los debates sobre las repercusiones de los avances de la ciencia y la tecnología en la seguridad internacional y el desarme.

Como se trata apenas de la segunda vez que la Primera Comisión examina el proyecto de resolución, es lógico que todavía se necesiten algunas mejoras y correcciones en su redacción. En ese contexto, el Brasil participó activamente en los debates oficiosos con miras a incluir en el proyecto de resolución una referencia al derecho de los Estados a desarrollar, producir o adquirir, poseer, transferir y utilizar tecnologías con fines pacíficos, de conformidad con las obligaciones internacionales. Mi delegación propuso inicialmente una redacción para el quinto párrafo del preámbulo en la que se reconocían esos derechos de manera clara, de acuerdo con todos los instrumentos jurídicamente vinculantes acordados de manera multilateral sobre desarme y no proliferación. El texto propuesto por el Brasil se incluye en el quinto párrafo del preámbulo del proyecto de resolución original A/C.1/73/L.65.

No obstante, como reconocimiento de los esfuerzos que ha realizado el principal patrocinador para mantener el consenso sobre el proyecto de resolución, mi delegación ha aceptado la formulación que figura en el quinto párrafo del preámbulo del documento A/C.1/73/L.65/Rev.1. Aunque la formulación en cuestión dista mucho de ser ideal, consideramos que contribuye a un enfoque más equilibrado. En ese sentido, nuestra delegación recuerda que el derecho de los Estados a desarrollar, producir, transferir y utilizar tecnologías con fines pacíficos está explícita e inequívocamente reconocido en el artículo X de la Convención sobre las Armas Biológicas, los artículos VI y X de la Convención sobre las Armas Químicas, el artículo IV del Tratado sobre la

No Proliferación de las Armas Nucleares y el vigésimo primer párrafo del preámbulo del Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares.

Con respecto al tercer párrafo del preámbulo, nuestra delegación observa que la referencia a la necesidad de regular la transferencia de tecnologías para usos pacíficos a fin de hacer frente al riesgo de proliferación por parte de los Estados o los agentes no estatales se refiere a disposiciones específicas de las obligaciones internacionales pertinentes a las que está obligado cada Estado.

**Sr. Jadoon** (Pakistán) (*habla en inglés*): Nos hemos sumado al consenso sobre el proyecto de resolución A/C.1/73/L.65/Rev.1, “Función de la ciencia y la tecnología en el contexto de la seguridad internacional y el desarme”. Hago uso de la palabra para explicar nuestra interpretación del quinto párrafo del preámbulo del proyecto de resolución.

En el quinto párrafo del preámbulo se mencionan los derechos que figuran en los acuerdos internacionales pertinentes en relación con el desarrollo, la producción, la transferencia y la utilización de tecnologías con fines pacíficos, de conformidad con las obligaciones internacionales pertinentes. Consideramos pertinentes los acuerdos internacionales en los que somos parte y las obligaciones internacionales que han asumido los respectivos países.

La ciencia y la tecnología están consideradas facilitadoras de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Por lo tanto, todos los países tienen el derecho inalienable e inherente de desarrollar, utilizar y adquirir tecnologías para el desarrollo socioeconómico y superar los desafíos que plantean el cambio climático y las enfermedades, así como los relacionados con el agua, la energía y la seguridad alimentaria. Las preocupaciones relativas a la proliferación no deben convertirse en un pretexto para negar las tecnologías de doble uso, en particular en los casos en que los Estados receptores estén dispuestos a ofrecer garantías de no desviación. Esa negación se basa a menudo en motivos políticos, y la no proliferación no es más que una consideración secundaria. Es importante que el derecho de acceso a las tecnologías para el desarrollo socioeconómico se garantice sobre una base de no discriminación.

**Sr. Cleobury** (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: En primer lugar, en nombre de mi delegación, permítame expresarle nuestras sinceras condolencias por su pérdida y darle la bienvenida de nuevo entre nosotros, aquí en la Primera Comisión.

Hablo en nombre de Francia, los Estados Unidos y el Reino Unido para explicar nuestro voto negativo sobre el proyecto de resolución A/C.1/73/L.12, “Efectos de la utilización de armamentos y municiones que contienen uranio empobrecido”. No es un tema nuevo. La Organización Mundial de la Salud, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, el Organismo Internacional de Energía Atómica, la Organización del Tratado del Atlántico Norte, los Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades, la Comisión Europea y otros organismos han investigado a fondo los efectos para el medio ambiente y para la salud a largo plazo que tiene el uso de municiones con uranio empobrecido. Ninguna de esas investigaciones ha demostrado efectos a largo plazo sobre el medio ambiente o la salud atribuibles al uso de esas municiones. Por lo tanto, es lamentable que se hayan ignorado las conclusiones de esos estudios y que los autores pidan más estudios sin tener en cuenta las investigaciones existentes.

También es lamentable que los patrocinadores del proyecto de resolución no hayan citado en su totalidad la respuesta de 2010 del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y hayan intentado utilizar una cita parcial para fundamentar su supuesto argumento. Esa cita dice lo siguiente:

“Las principales conclusiones científicas fueron coherentes entre las tres evaluaciones. Las mediciones realizadas en los lugares donde se había utilizado uranio empobrecido mostraron que incluso en las zonas donde había gran contaminación con este material, los niveles generales de radiactividad eran bajos y estaban dentro de las normas internacionales aceptables, y que no planteaban riesgos inmediatos de toxicidad, fuera por medio de partículas o del agua” (A/65/129/Add.1, pág. 4).

Habida cuenta de la falta de pruebas tangibles que demuestren lo contrario, no reconocemos el supuesto riesgo potencial para la salud y el medio ambiente y, por lo tanto, no respaldamos las resoluciones de las Naciones Unidas en las que se presupone que el uranio empobrecido es perjudicial.

**Sra. Claringbould** (Países Bajos) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Mi delegación también desea expresarles sus sinceras condolencias a usted y a su familia por su pérdida.

Los Países Bajos votaron a favor del proyecto de resolución A/C.1/73/L.12, “Efectos de la utilización de armamentos y municiones que contienen uranio empobrecido”, en el que se pide al Secretario General que



presente un informe actualizado sobre el tema y que recabe de nuevo las opiniones de los Estados Miembros y las organizaciones internacionales pertinentes sobre los efectos de la utilización de armamentos y municiones que contienen uranio empobrecido.

Los Países Bajos reconocen la necesidad de investigar más sobre los efectos del uso de armamentos y municiones que contienen uranio empobrecido y agradecen que la cuestión se esté debatiendo en el foro de las Naciones Unidas. No obstante, la referencia que se hace en el proyecto de resolución a los posibles efectos perjudiciales del uso de municiones que contienen uranio empobrecido en la salud humana y el medio ambiente no se puede corroborar por ahora con los estudios científicos llevados a cabo por las organizaciones internacionales pertinentes, como la Organización Mundial de la Salud. El aspecto más importante que ha surgido de la literatura científica de los últimos 20 años es el desacuerdo entre los diferentes estudios realizados sobre el uranio empobrecido, que se caracterizan por unos resultados muy dispares.

Las fuerzas armadas de los Países Bajos no utilizan municiones que contengan uranio empobrecido. Sin embargo, en el contexto de las misiones internacionales, no se descarta que el personal de servicio de los Países Bajos pueda operar en zonas en las que los aliados estén utilizando o hayan utilizado municiones que contengan uranio empobrecido. El Gobierno de los Países Bajos estudia constantemente la salud y el bienestar de los soldados de nuestro país que están desplegados en misiones internacionales. La exposición a materiales peligrosos debe evitarse en la mayor medida posible.

**Sr. Ghaniei** (República Islámica del Irán) (*habla en inglés*): Hago uso de la palabra para explicar la posición de mi delegación sobre dos proyectos de resolución. Mi delegación se sumó al consenso para aprobar el proyecto de resolución A/C.1/73/L.21, titulado “Mujeres, desarme, no proliferación y control de armamentos”. Sin embargo, quisiéramos dejar constancia de que el proyecto de resolución es aceptable para mi delegación porque se ajusta a nuestra Constitución, leyes, reglamentos y procedimientos administrativos.

En cuanto al proyecto de resolución A/C.1/73/L.65/Rev.1, titulado “Función de la ciencia y la tecnología en el contexto de la seguridad internacional y el desarme”, reconocemos que las transferencias internacionales de productos, servicios y conocimientos técnicos de doble uso y de tecnología avanzada con fines pacíficos son muy importantes para el progreso socioeconómico de todas las sociedades, en particular los países en desarrollo.

Al mismo tiempo, compartimos la opinión de que ciertas aplicaciones militares de los avances científicos y tecnológicos pueden contribuir al desarrollo de las armas de destrucción en masa. Por consiguiente, si bien es esencial facilitar y asegurar el mayor número posible de transferencias internacionales de productos, servicios y conocimientos técnicos de doble uso y de tecnología avanzada con fines pacíficos, también es necesario regular las transferencias de productos de doble uso y de tecnología avanzada cuando haya motivos razonables para considerar que se utilizarían para crear armas de destrucción en masa. En ese sentido, hay que lograr un delicado equilibrio entre garantizar el respeto del derecho inherente de todos y cada uno de los Estados a participar en el intercambio más completo posible de productos, servicios y conocimientos técnicos de doble uso y de tecnología avanzada con fines pacíficos e impedir su utilización para crear armas de destrucción en masa. Por consiguiente, al regular esas transferencias, deben tenerse en cuenta las preocupaciones y los intereses de todos los Estados, en particular sus necesidades de legítima defensa. Ello solo puede lograrse mediante un proceso inclusivo y transparente, con la participación de todos los Estados, que conduzca a la elaboración de un conjunto de directrices no discriminatorias negociadas multilateralmente y aplicables de manera universal.

Partiendo de esa premisa, la República Islámica del Irán comparte la preocupación de los países en desarrollo por la creciente proliferación de regímenes y acuerdos *ad hoc* y exclusivos de control de las exportaciones de bienes y tecnologías de doble uso que niegan los derechos inherentes de los países en desarrollo y tienden a obstaculizar su progreso socioeconómico. Este año el proyecto de resolución se ha mejorado en cierta medida. No obstante, aún se necesitan más mejoras para restablecer un equilibrio en su contenido.

**Sra. Plath** (Estados Unidos de América) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: En primer lugar, permítame decir, en nombre del Embajador Wood y de toda nuestra delegación, que le expresamos y le transmitimos nuestras más sinceras condolencias por su pérdida y le damos la bienvenida de nuevo a Nueva York. Es un gran placer volver a verlo.

He pedido la palabra para explicar nuestra posición sobre los proyectos de resolución A/C.1/73/L.11, A/C.1/73/L.13, A/C.1/73/L.21 y A/C.1/73/L.35.

Los Estados Unidos no participaron en la decisión de la Primera Comisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/73/L.11, “Relación entre desarme y desarrollo”. Mi

Gobierno considera que el desarme y el desarrollo son dos cuestiones distintas. Por consiguiente, no nos consideramos obligados por lo dispuesto en el documento final de la Conferencia Internacional sobre la Relación entre Desarme y Desarrollo que se aprobó en septiembre de 1987.

Además, los Estados Unidos no participaron en la adopción de medidas sobre el proyecto de resolución A/C.1/73/L.13, “Observancia de las normas ambientales en la elaboración y la aplicación de los acuerdos de desarme y control de armamentos”. Los Estados Unidos aplican estrictas reglamentaciones nacionales sobre el impacto ambiental en muchas actividades, incluida la aplicación de acuerdos de control de armamentos y desarme. No vemos ninguna relación directa, como se indica en el proyecto de resolución, entre las normas ambientales generales y el control multilateral de armamentos, y no consideramos que esta sea una cuestión relacionada con la labor de la Primera Comisión.

Con respecto al proyecto de resolución A/C.1/73/L.21, “Mujeres, desarme, no proliferación y control de armamentos”, aprovechamos esta oportunidad para hacer importantes aclaraciones sobre el lenguaje relacionado con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Subrayamos que la Agenda 2030 no es vinculante y no crea derechos ni obligaciones en virtud del derecho internacional ni afecta los ya vigentes, como tampoco crea nuevos compromisos financieros. Los Estados Unidos reconocen que la Agenda 2030 es un marco mundial para el desarrollo sostenible que puede ayudar a los países a trabajar en pro de la paz y la prosperidad mundiales. Aplaudimos el llamamiento a la responsabilidad compartida, incluida la responsabilidad nacional, en la Agenda 2030, y destacamos que todos los países tienen un papel que desempeñar para cumplir sus metas.

En la Agenda 2030 se reconoce que cada país debe trabajar en la aplicación de acuerdo con sus propias políticas y prioridades nacionales. Los Estados Unidos también subrayan que en el párrafo 18 de la Agenda 2030 se pide a los países que apliquen la Agenda de manera compatible con los derechos y obligaciones de los Estados en virtud del derecho internacional. También destacamos que en el párrafo 58 de la Agenda 2030 todos reconocimos que, al aplicarla, deben respetarse y no perjudicarse los mandatos independientes de otros procesos e instituciones, incluidas las negociaciones, y no prejuzgar las decisiones y medidas que se estén adoptando en otros foros ni servirles de precedente. Por ejemplo, la Agenda no representa un compromiso de proporcionar un nuevo acceso a los mercados para los bienes y servicios. Además, la Agenda no interpreta ni modifica ningún acuerdo

o decisión de la Organización Mundial del Comercio, en particular del Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio.

Por último, ofrezco una explicación de voto sobre el proyecto de resolución A/C.1/73/L.35, “Consolidación de la paz mediante la adopción de medidas prácticas de desarme”. Los Estados Unidos votaron en contra del noveno párrafo del preámbulo del proyecto de resolución. En junio, los Estados Unidos votaron en contra de la inclusión de municiones en el documento final de la tercera Conferencia de las Naciones Unidas para Examinar los Progresos Alcanzados en la Ejecución del Programa de Acción para Prevenir, Combatir y Eliminar el Tráfico Ilícito de Armas Pequeñas y Ligeras en Todos Sus Aspectos.

El documento final de la tercera Conferencia es, en su mayor parte, una representación de las concesiones de los Estados Unidos y otros Estados Miembros. No obstante, dos párrafos del documento final introdujeron la munición en el ámbito del Programa de Acción, un documento que se negoció con mucho esfuerzo pero de manera satisfactoria en 2001. La plena aplicación del Programa de Acción por parte de todos los Estados Miembros sigue siendo difícil de lograr. El hecho de que se incorporen las municiones en el ámbito del Programa de Acción pone en peligro el progreso de su aplicación. Los Estados Miembros deben seguir centrándose en aplicar los compromisos existentes, compromisos sobre los que se llegó a un consenso. No hubo consenso sobre la inclusión de las municiones.

**Sr. Masmejean** (Suiza) (*habla en francés*): Sr. Presidente: Ante todo, al igual que otras delegaciones, permítame transmitirle nuestras más sinceras condolencias.

Hago uso de la palabra en nombre de Suecia y de mi propio país, Suiza, para explicar nuestro voto sobre el proyecto de resolución A/C.1/73/L.12, “Efectos de la utilización de armamentos y municiones que contienen uranio empobrecido”.

Nuestros países votaron a favor del proyecto de resolución. Nuestras delegaciones explicaron su voto cuando se presentó el proyecto de resolución por última vez, en 2016 (véase A/C.1/71/PV.25), y esa explicación sigue siendo válida. Por motivos de tiempo, no volveremos a leerla ante la Primera Comisión; quien esté interesado en su contenido puede encontrarla en las actas de la sesión.

**Sr. Sarukhanyan** (Armenia) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Ante todo, mi delegación desea expresarle sus sinceras condolencias por su pérdida.

Si bien la delegación de Armenia se ha sumado al consenso sobre el proyecto de resolución A/C.1/73/L.11, titulado “Relación entre desarme y desarrollo”, quisiéramos dejar constancia de nuestras reservas en relación con su referencia al documento final de la 18ª Conferencia Ministerial de mitad de período del Movimiento de los Países No Alineados, celebrada en Bakú del 3 al 6 de abril. Es lamentable que el párrafo 577 del documento final de la reunión sea contrario a los enfoques aplicados desde hace mucho tiempo por la comunidad internacional y contenga formulaciones tendenciosas y sesgadas que distorsionan la esencia del conflicto de Nagorno-Karabaj y los principios para su solución pacífica.

Armenia desea señalar a la atención de los Estados miembros del Movimiento de los Países No Alineados el hecho de que el proceso de negociación para la solución pacífica del conflicto de Nagorno-Karabaj se está llevando a cabo en el marco del único formato internacionalmente acordado y establecido, a saber, la copresidencia del Grupo de Minsk de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa, integrado por Francia, la Federación de Rusia y los Estados Unidos. Al hacer referencia a la resolución del conflicto de Nagorno-Karabaj, es importante respetar el lenguaje y las formulaciones que figuran en las propuestas del formato de mediación establecido por mandato internacional y rechazar todo intento de utilizar de forma indebida la plataforma del Movimiento de los Países No Alineados por parte de un Estado Miembro, de una manera que tergiverse y altere el proceso de paz de Nagorno-Karabaj.

En vista de todo ello, la delegación de Armenia también desea que conste en acta su reserva con respecto al cuarto párrafo del preámbulo del proyecto de resolución sobre la relación entre desarme y desarrollo. La posición de Armenia se aplica a todos los párrafos de otros proyectos de resolución de la Primera Comisión que contienen referencias a la Conferencia Ministerial de mitad de período del Movimiento de los Países No Alineados celebrada en Bakú. Por consiguiente, Armenia se desvincula de esos párrafos.

**Sr. Hassan** (Egipto) (*habla en inglés*): Mi delegación desea expresarle una vez más, Sr. Presidente, sus más sentidas condolencias.

Quisiéramos añadir algunas observaciones en la forma de una explicación de posición sobre el proyecto de resolución A/C.1/73/L.65/Rev.1. Mi delegación se adhiere a las explicaciones de posición formuladas por las delegaciones del Pakistán y el Irán sobre el proyecto

de resolución. Destacamos que se ha reconocido que la ciencia y la tecnología son elementos esenciales para lograr el desarrollo sostenible. Como tal, es un derecho inalienable e inherente de todos los países crear, utilizar y adquirir tecnologías para alcanzar el desarrollo socioeconómico. Las preocupaciones relativas a la proliferación no deben convertirse en un pretexto para negar las tecnologías de doble uso, en particular en los casos en que el Estado receptor esté dispuesto a ofrecer garantías de no desviación. Esas negativas se basan a menudo en motivos políticos, y es importante que el derecho de acceso a las tecnologías para el desarrollo socioeconómico se garantice de manera no discriminatoria.

**La Presidencia** (*habla en inglés*): Hemos escuchado al último orador en explicación de voto o posición sobre los proyectos de resolución aprobados en el grupo temático 5, “Otras medidas de desarme y seguridad internacional”.

La Comisión pasará ahora al grupo temático 6, “Desarme y seguridad regionales”.

En primer lugar, daré la palabra a las delegaciones que deseen formular declaraciones generales o presentar proyectos de resolución o decisión en relación con el grupo temático 6. Se recuerda a las delegaciones que las declaraciones generales se limitan a cinco minutos.

Tiene ahora la palabra el observador de la Unión Europea.

**Sr. Kritikos** (Unión Europea) (*habla en inglés*): En nombre de la Unión Europea y de nuestros colegas aquí presentes, espero, Sr. Presidente, que acepte nuestras más sinceras condolencias por la pérdida que ha sufrido su familia, y le damos la bienvenida de nuevo a Nueva York.

Tengo el honor de hablar en nombre de la Unión Europea. Hacen suya esta declaración Turquía, la ex República Yugoslava de Macedonia, Montenegro, Serbia y Albania, países candidatos; Bosnia y Herzegovina, país del Proceso de Estabilización y Asociación y candidato potencial, y Noruega, país de la Asociación Europea de Libre Comercio y miembro del Espacio Económico Europeo, así como Ucrania, la República de Moldova y Georgia.

Con respecto al proyecto de resolución A/C.1/73/L.30, titulado “Fortalecimiento de la seguridad y la cooperación en la región del Mediterráneo”, la Unión Europea desea señalar lo siguiente.

Tomamos nota del párrafo 5 del proyecto de resolución, que una vez más se ha presentado para mantener el consenso sobre este importante proyecto de resolución. En él se exhorta a todos los Estados de la región del

Mediterráneo que todavía no lo hayan hecho a adherirse a todos los instrumentos jurídicos en vigor negociados multilateralmente en la esfera del desarme y la no proliferación, a fin de crear las condiciones necesarias para fortalecer la paz y la cooperación en la región.

Quisiéramos subrayar que la referencia propuesta a los instrumentos jurídicos en vigor no implica un cambio en nuestra posición de larga data en apoyo del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares (TPCE), que lamentablemente aún no ha entrado en vigor. Promocionar la universalización y la pronta entrada en vigor del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares es una de las principales prioridades de la Unión Europea. Los 28 Estados miembros de la Unión Europea han ratificado el Tratado y siguen firmemente comprometidos a lograr sus objetivos. El 26 de febrero se adoptó una nueva decisión del Consejo Europeo, con más de 4,5 millones de euros destinados a continuar el apoyo de larga data de la Unión Europea al fortalecimiento de las capacidades de vigilancia y verificación de la Organización del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares.

La Unión Europea reitera su llamamiento a todos los Estados que aún no lo hayan hecho para que firmen y ratifiquen el Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares sin condiciones previas ni demora. En concreto, el presente llamamiento se dirige a los ocho Estados restantes del anexo 2 cuya ratificación es esencial para que el Tratado entre en vigor. Acogemos con beneplácito la más reciente ratificación, la de Tailandia, que elevó a 167 el número de Estados que han ratificado. En espera de la entrada en vigor del Tratado, instamos a todos los Estados a que mantengan moratorias sobre las explosiones de ensayos de armas nucleares y otras explosiones nucleares, y a que se abstengan de toda acción que pueda socavar los objetivos y propósitos del Tratado. En ese sentido, pedimos a la República Popular Democrática de Corea que mantenga su suspensión declarada de los ensayos de armas nucleares y que firme y ratifique sin demora el Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares.

Los ensayos nucleares y todas las demás explosiones nucleares representan una grave amenaza para la paz y la seguridad internacionales y socavan el régimen mundial de no proliferación. Es importante que todos los Estados signatarios se adhieran a los objetivos del Tratado. No obstante, mientras el Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares no haya entrado en vigor, no podrán utilizarse las inspecciones *in situ*, que son un importante instrumento de verificación. Solo la entrada

en vigor del Tratado permitirá prohibir de manera verificable los ensayos de armas nucleares y cualquier otra explosión nuclear. Por lo tanto, seguiremos aprovechando todas las oportunidades para abogar por la ratificación y la universalización del Tratado, en particular durante este período de sesiones de la Primera Comisión.

**Sr. Riquet** (Francia) (*habla en francés*): Ante todo, permítaseme, Sr. Presidente, reiterar una vez más las condolencias de la delegación de Francia a usted y a su familia en estos momentos difíciles.

He pedido la palabra para aclarar que, en su participación en la Primera Comisión en su septuagésimo tercer período de sesiones, Francia seguirá pronunciándose este año sobre varios proyectos de resolución con el mismo interés que en años anteriores. No obstante, Francia rechaza toda interpretación de los textos que indique un vínculo con el Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares, aprobado el 7 de julio de 2017, en particular en lo que respecta a los proyectos de resolución A/C.1/73/L.1, A/C.1/73/L.15, A/C.1/73/L.30, A/C.1/73/L.43 y A/C.1/73/L.44.

**La Presidencia** (*habla en inglés*): La Comisión escuchará ahora a las delegaciones que deseen explicar su posición antes de que adoptemos una decisión sobre los proyectos de propuestas del grupo temático 6.

**Sr. Bourgel** (Israel) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: En primer lugar, permítame transmitirle nuestras condolencias a usted y a su familia.

Quisiera formular una explicación de voto antes de la votación sobre el proyecto de resolución A/C.1/73/L.30. Israel ha solicitado una votación sobre los párrafos 2 y 5, puesto que no reflejan realmente la realidad en el Oriente Medio.

En cuanto al párrafo 2, la paz en el Mediterráneo es el objetivo final del Estado de Israel. Sin embargo, este párrafo unidimensional es confuso. No se menciona el constante uso de armas químicas por el régimen de Al-Assad, la constante proliferación de misiles por el régimen iraní, el terrorismo desencadenado por el régimen iraní ni los grupos islámicos radicales y los agentes no estatales que aterrorizan a toda la región, incluidas las zonas que bordean el Mediterráneo. El proyecto de resolución legitima las atrocidades que se perpetúan en nuestra región, así como la peligrosa proliferación. El mensaje que transmite es que 800.000 muertes en Siria es aceptable, como lo son el terrorismo del Estado Islámico en el Iraq y el Levante, el terrorismo de Hizbulah en todo el Líbano y ahora en Siria y el terrorismo exportado del Oriente Medio a Europa.

En cuanto al párrafo 5, Israel considera que la adhesión a los tratados de control de armamentos no debería ser un fin ni un objetivo en sí, porque los tratados no sirven si los países no los cumplen o si realmente no resuelven los problemas de la región. Israel considera que el elemento más importante es que se creen las condiciones adecuadas, que generen confianza, seguridad y reconocimiento recíproco. Sin esas condiciones, todo lo que queda es la falsa ilusión condenada al fracaso. Israel considera que es hora de que afrontemos la realidad tal y como es.

**Sr. Ghaniei** (República Islámica del Irán) (*habla en inglés*): Hago uso de la palabra para explicar la posición de mi delegación sobre el proyecto de resolución A/C.1/73/L.30, titulado “Fortalecimiento de la seguridad y la cooperación en la región del Mediterráneo”.

El Irán votará a favor del párrafo 2 del proyecto de resolución, en el que se pide la eliminación de todas las causas de las tensiones en la región y la promoción de soluciones justas y duraderas a sus persistentes problemas. Lo que es más importante, nuestro apoyo a ese párrafo se basa en su llamamiento para garantizar la retirada de las fuerzas de ocupación extranjeras y el respeto de la soberanía, la independencia y la integridad territorial de todos los países de la región y el derecho de los pueblos a la libre determinación, así como a la plena adhesión a los principios de no uso o amenaza de uso de la fuerza y la inadmisibilidad de la adquisición de territorio por la fuerza. Esos son principios básicos del derecho internacional y gozan de nuestro firme apoyo.

Mi delegación también votará a favor del párrafo 5 del proyecto de resolución, ya que pide la adhesión a todos los instrumentos jurídicos sobre desarme y no proliferación negociados multilateralmente, lo que concuerda con los reiterados llamamientos de las sucesivas Conferencias de las Partes encargadas del examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares (TNP) a Israel para que se adhiera al TNP sin demora o a cualquier condición previa como parte no poseedora de armas nucleares.

Sin embargo, mi delegación no participará en las votaciones de la Primera Comisión ni de la Asamblea General sobre el proyecto de resolución en su conjunto, ya que no refleja la realidad de lo hecho en la región ni la situación en los territorios ocupados, incluidos la crisis continua en los territorios ocupados de Palestina y el bloqueo extremadamente severo de la Franja de Gaza impuesto por el régimen israelí.

**El Presidente** (*habla en inglés*): La Comisión procederá ahora a adoptar una decisión sobre los proyectos

de propuesta del grupo temático 6, “Desarme y seguridad regionales”.

En primer lugar, adoptaremos una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/73/L.5, titulado “Desarme regional”.

Tiene la palabra el Secretario Adjunto de la Comisión.

**Sr. Lomaia** (Secretario Adjunto de la Comisión) (*habla en inglés*): El proyecto de resolución A/C.1/73/L.5 fue presentado el 2 de octubre por el representante del Pakistán. Los patrocinadores del proyecto de resolución figuran en el documento A/C.1/73/L.5.

**El Presidente** (*habla en inglés*): Los patrocinadores del proyecto de resolución han expresado el deseo de que la Comisión lo apruebe sin someterlo a votación. De no haber objeciones, consideraré que la Comisión desea actuar en consecuencia.

*Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/73/L.5.*

**El Presidente** (*habla en inglés*): La Comisión procederá ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/73/L.6, titulado “Control de las armas convencionales en los planos regional y subregional”.

Tiene la palabra el Secretario Adjunto de la Comisión.

**Sr. Lomaia** (Secretario Adjunto de la Comisión) (*habla en inglés*): El proyecto de resolución A/C.1/73/L.6 fue presentado el 2 de octubre por el representante del Pakistán. Los patrocinadores del proyecto de resolución figuran en el documento A/C.1/73/L.6.

**El Presidente** (*habla en inglés*): Se ha solicitado votación registrada. Se ha solicitado una votación registrada por separado sobre el párrafo 2 de la parte dispositiva.

En primer lugar, procederemos a la votación del párrafo 2 de la parte dispositiva.

*Se procede a votación registrada.*

*Votos a favor:*

Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Belice, Benin, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Chad, Chile, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, República Popular Democrática de Corea, República Democrática del Congo, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea

Ecuatorial, Eritrea, Etiopía, Fiji, Gambia, Georgia, Ghana, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Irán (República Islámica del), Iraq, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Libia, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Mauritania, Mauricio, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Arabia Saudita, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Islas Salomón, Sri Lanka, Sudán, Suriname, República Árabe Siria, Tayikistán, Tailandia, Timor-Leste, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Turkmenistán, Tuvalu, Uganda, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzania, Estados Unidos de América, Uruguay, Uzbekistán, Vanuatu, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe

*Votos en contra:*

India, Federación de Rusia

*Abstenciones:*

Albania, Andorra, Australia, Austria, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Canadá, Croacia, Chipre, República Checa, Dinamarca, Estonia, Eswatini, Finlandia, Francia, Alemania, Grecia, Islandia, Indonesia, Irlanda, Israel, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, México, Mónaco, Montenegro, Países Bajos, Nueva Zelanda, Noruega, Polonia, Rumania, Rwanda, San Marino, Serbia, Eslovaquia, Eslovenia, Sudáfrica, España, Suecia, Suiza, ex República Yugoslava de Macedonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte

*Por 127 votos a favor contra 2 y 45 abstenciones, se mantiene el párrafo 2 de la parte dispositiva.*

**El Presidente** (*habla en inglés*): La Comisión procederá ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/73/L.6, en su conjunto.

*Se procede a votación registrada.*

*Votos a favor:*

Afganistán, Albania, Argelia, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein,

Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Camerún, Canadá, Chad, Chile, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Chipre, República Checa, República Popular Democrática de Corea, República Democrática del Congo, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Eritrea, Estonia, Eswatini, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Gambia, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Israel, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Letonia, Líbano, Lesotho, Liberia, Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Mongolia, Montenegro, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nauru, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelanda, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Palau, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, San Marino, Arabia Saudita, Senegal, Serbia, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Suecia, Suiza, República Árabe Siria, Tayikistán, Tailandia, ex República Yugoslava de Macedonia, Timor-Leste, Togo, Tonga, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Turkmenistán, Tuvalu, Uganda, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Estados Unidos de América, Uruguay, Uzbekistán, Vanuatu, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe

*Votos en contra:*

India

*Abstenciones:*

Federación de Rusia, Rwanda

*Por 179 votos contra 1 y 2 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/73/L.6 en su conjunto.*

**El Presidente** (*habla en inglés*): La Comisión procederá ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/73/L.7, titulado “Medidas de fomento de la confianza en el contexto regional y subregional”.

Tiene la palabra el Secretario Adjunto de la Comisión.

**Sr. Lomaia** (Secretario Adjunto de la Comisión) (*habla en inglés*): El proyecto de resolución A/C.1/73/L.7 fue presentado por el representante del Pakistán el 2 de octubre. Los patrocinadores del proyecto de resolución figuran en el documento A/C.1/73/L.7.

**El Presidente** (*habla en inglés*): El patrocinador del proyecto de resolución ha expresado el deseo de que la Comisión lo apruebe sin someterlo a votación. De no haber objeciones, consideraré que la Comisión desea proceder de ese modo.

*Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/73/L.7.*

**El Presidente** (*habla en inglés*): La Comisión procederá ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/73/L.30, titulado “Fortalecimiento de la seguridad y la cooperación en la región del Mediterráneo”.

Tiene la palabra el Secretario Adjunto de la Comisión.

**Sr. Lomaia** (Secretario Adjunto de la Comisión) (*habla en inglés*): El proyecto de resolución A/C.1/73/L.30 fue presentado por el representante de Argelia el 15 de octubre. Los patrocinadores del proyecto de resolución figuran en el documento A/C.1/73/L.30. Guinea-Bissau y Guinea Ecuatorial se han sumado a la lista de patrocinadores del proyecto de resolución A/C.1/73/L.30.

**El Presidente** (*habla en inglés*): Se ha solicitado votación registrada. Se ha solicitado votación registrada por separado de los párrafos 2 y 5 de la parte dispositiva.

Someteré primero a votación el párrafo 2 de la parte dispositiva.

*Se procede a votación registrada.*

*Votos a favor:*

Afganistán, Albania, Argelia, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Canadá, Chad, Chile, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire,

Croacia, Cuba, Chipre, República Checa, República Popular Democrática de Corea, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Eritrea, Estonia, Eswatini, Etiopía, Finlandia, Francia, Gambia, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Letonia, Líbano, Lesotho, Liberia, Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mónaco, Mongolia, Montenegro, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelanda, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, San Marino, Arabia Saudita, Senegal, Serbia, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Suecia, Suiza, República Árabe Siria, Tayikistán, Tailandia, ex República Yugoslava de Macedonia, Timor-Leste, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Turkmenistán, Uganda, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Uruguay, Vanuatu, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabue

*Votos en contra:*

Israel, Estados Unidos de América

*Abstenciones:*

Fiji

*Por 166 votos contra 2 y 1 abstención, se mantiene el párrafo 2 de la parte dispositiva.*

**El Presidente** (*habla en inglés*): La Comisión adoptará ahora una decisión sobre el párrafo 5 de la parte dispositiva.

*Se procede a votación registrada.*

*Votos a favor:*

Afganistán, Albania, Argelia, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh,

Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Canadá, Chad, Chile, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Chipre, República Checa, República Popular Democrática de Corea, República Democrática del Congo, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Estonia, Eswatini, Etiopía, Finlandia, Gambia, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Letonia, Líbano, Lesotho, Liberia, Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Montenegro, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelanda, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, San Marino, Arabia Saudita, Senegal, Serbia, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Suecia, Suiza, República Árabe Siria, Tayikistán, Tailandia, ex República Yugoslava de Macedonia, Timor-Leste, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Turkmenistán, Uganda, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Uruguay, Vanuatu, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe

*Votos en contra:*

Israel, Estados Unidos de América

*Abstenciones:*

Fiji, Francia.

*Por 165 votos contra 2 y 2 abstenciones, se mantiene el párrafo 5 de la parte dispositiva.*

**El Presidente** (*habla en inglés*): La Comisión adoptará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/73/L.30 en su conjunto.

*Se procede a votación registrada.*

*Votos a favor:*

Afganistán, Albania, Argelia, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Canadá, Chad, Chile, China, Colombia, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Chipre, República Checa, República Popular Democrática de Corea, República Democrática del Congo, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Eritrea, Estonia, Eswatini, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Gambia, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Iraq, Irlanda, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Letonia, Líbano, Lesotho, Liberia, Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mónaco, Mongolia, Montenegro, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelanda, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, San Marino, Arabia Saudita, Senegal, Serbia, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Suecia, Suiza, República Árabe Siria, Tayikistán, Tailandia, ex República Yugoslava de Macedonia, Timor-Leste, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Turkmenistán, Uganda, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Uruguay, Uzbekistán, Vanuatu, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe

*Votos en contra:*

Ninguna

*Abstenciones:*

Israel, Estados Unidos de América



*Por 171 votos contra ninguno y 2 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/73/L.30 en su conjunto.*

**El Presidente** (*habla en inglés*): La Comisión adoptará ahora una decisión sobre el proyecto de decisión A/C.1/73/L.47, titulado “Mantenimiento de la seguridad internacional: buena vecindad, estabilidad y desarrollo en Europa Sudoriental”.

Tiene la palabra el Secretario Adjunto de la Comisión.

**Sr. Lomaia** (Secretario Adjunto de la Comisión) (*habla en inglés*): El proyecto de decisión A/C.1/73/L.47 fue presentado por el representante de la ex República Yugoslava de Macedonia el 16 de octubre. La lista de patrocinadores del proyecto de decisión figura en el documento A/C.1/73/L.47.

**El Presidente** (*habla en inglés*): Los patrocinadores del proyecto de decisión han expresado el deseo de que la Comisión lo apruebe sin someterlo a votación. De no haber objeciones, consideraré que la Comisión desea actuar de esa manera.

*Queda aprobado el proyecto de decisión A/C.1/73/L.47.*

**El Presidente** (*habla en inglés*): Tienen ahora la palabra las delegaciones que deseen formular declaraciones en explicación de voto o de posición después de la aprobación.

**Sra. Bhandari** (India) (*habla en inglés*): En primer lugar, le expresamos nuestras más sinceras condolencias, Sr. Presidente, y le damos de nuevo la bienvenida entre nosotros

He pedido la palabra para explicar el voto de la India con respecto al proyecto de resolución A/C.1/73/L.6, titulado “Control de las armas convencionales en los planos regional y subregional”. La India votó en contra del proyecto de resolución y de su párrafo 2, que solicita a la Conferencia de Desarme que estudie la posibilidad de formular principios que puedan servir de marco para acuerdos regionales sobre el control de las armas convencionales. En su calidad de único foro multilateral del mundo para las negociaciones de desarme, la Conferencia tiene la vocación de negociar los instrumentos de desarme de aplicación mundial.

En 1993, la Comisión de Desarme de las Naciones Unidas aprobó por consenso directrices y recomendaciones respecto del desarme regional. Por lo tanto, no hay necesidad de que la Conferencia de Desarme se

dedique a formular principios sobre el mismo tema en momentos en que tiene otras cuestiones prioritarias en su agenda. Además, consideramos que las preocupaciones de seguridad de los Estados van más allá del estricto marco de las regiones. En consecuencia, la idea de preservar un equilibrio en las capacidades de defensa en el contexto regional o subregional es a la vez poco realista e inaceptable para mi delegación.

**Sr. Hallak** (República Árabe Siria) (*habla en árabe*): Al igual que mi colega, la representante de la India, deseamos transmitirle nuestras más sinceras condolencias, Sr. Presidente, y darle la bienvenida de nuevo a la Primera Comisión.

Mi delegación votó a favor de los párrafos 2 y 5 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/C.1/73/L.30, titulado “Fortalecimiento de la seguridad y la cooperación en la región del Mediterráneo”, así como a favor del proyecto de resolución en su conjunto. Como bien sabe la Comisión, los que han votado a favor del proyecto de resolución han dado una muestra de respeto del derecho internacional y los principios de la Carta de las Naciones Unidas. Por otro lado, la Comisión también es plenamente consciente de que las delegaciones de los Estados Unidos y la entidad israelí, al abstenerse en la votación del proyecto de resolución, han expresado su apoyo a las prácticas de ocupación de territorios de otros, violando el derecho internacional y rechazando el cumplimiento de cualquiera de las resoluciones internacionales sobre la ilegalidad de la ocupación de territorios por la fuerza. Por supuesto, al abstenerse también se han aislado a sí mismas.

Como bien sabe la Primera Comisión, la entidad israelí ha ocupado numerosos territorios árabes, incluido el Golán sirio. Además, las fuerzas de los Estados Unidos están ocupando actualmente territorios en mi país. Los territorios ocupados en el Golán y los ocupados por las fuerzas de los Estados Unidos serán tarde o temprano devueltos a mi país a través de los medios legítimos que nos ofrecen el derecho internacional y la Carta de las Naciones Unidas.

Desde el nacimiento contra natura de la entidad israelí en nuestra región, el terrorismo nos ha afectado en todas sus formas. Bandas terroristas de todas partes del mundo han cometido asesinatos y matanzas en la Palestina ocupada.

**El Presidente** (*habla en inglés*): Lamento tener que interrumpir al representante de la República Árabe Siria, pero esta parte de la sesión es para formular declaraciones en explicación de voto o de posición después

de la aprobación. No es el momento de exponer lo que está ocurriendo en algunos países y lo que puedan ser las políticas de otros países. Ruego amablemente al representante de la República Árabe Siria que limite sus observaciones a la explicación del voto o la posición de su propia delegación.

**Sr. Hallak** (República Árabe Siria) (*habla en árabe*): Mi país tiene derecho a explicar su voto de la manera que estime oportuna. Es nuestro derecho, y está garantizado por el reglamento de la Comisión. Cualquier país puede explicar su voto según estime oportuno. No lo he visto, Sr. Presidente, oponerse a nadie de este modo hasta ahora. Voy a continuar.

El terrorismo que la entidad israelí está cometiendo en nuestra región ha sido reconocido explícitamente por las delegaciones que han votado a favor de los párrafos 2 y 5 y a favor del proyecto de resolución en su conjunto. Como he dicho hace un momento, las dos delegaciones que se abstuvieron en la votación se han aislado a sí mismas, teniendo en cuenta el arsenal de resoluciones contra la entidad israelí y la ocupación. Sin embargo, tras la votación de hace unos momentos, ha quedado claro quién apoya la ocupación y el terrorismo en nuestra región y quién no.

Todos somos conscientes del terrorismo que lleva a cabo Israel en nuestra región en todas sus formas. Israel ha cometido terrorismo nuclear, químico y biológico, así como espionaje contra sus aliados más cercanos, o contra quienes afirma que son sus aliados. Sin embargo, este tipo de terrorismo y ocupación terminarán pronto.

**El Presidente** (*habla en inglés*): Ruego a la Primera Comisión que tome nota de lo siguiente. La Comisión está en manos de sus miembros; es su Comisión, y el reglamento fue creado por ellos. Todos nosotros somos suficientemente inteligentes para encontrar maneras de hacer un mal uso del reglamento, pero actuar así nunca puede hacerse de buena fe.

**Sr. Khaldi** (Argelia) (*habla en árabe*): Sr. Presidente: Deseo reiterarle las más sinceras condolencias de mi delegación por su pérdida.

Mi delegación quisiera reiterar el decidido compromiso de Argelia de trabajar en pro de la consecución de los objetivos de desarme en el plano regional, ya que ello contribuye a sentar los cimientos de la seguridad, la paz y la estabilidad en las regiones pertinentes. Mi delegación lamenta que el proyecto de resolución A/C.1/73/L.30, que mi país presenta cada año, se aprobara este año mediante votación, mientras que en años

anteriores siempre se había aprobado por consenso. El proyecto de resolución es la contribución de Argelia al fortalecimiento de la seguridad y la cooperación en el Mediterráneo, que se considera una región vital.

En el párrafo 2 se reafirman los principios básicos contenidos en la Carta de las Naciones Unidas, los cuales todos respetamos. El párrafo 5 constituye un llamamiento a todos los Estados de la región para que se adhieran a los instrumentos internacionales de desarme, un llamamiento dirigido en concreto a los Estados que desean sinceramente participar en los esfuerzos colectivos en materia de desarme.

**El Presidente** (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el representante de la República Islámica del Irán para que plantee una cuestión de orden.

**Sr. Robotjazi** (República Islámica del Irán) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Para comenzar, quisiera expresar mis condolencias por su pérdida.

Hago uso de la palabra para formular una pregunta como cuestión de orden. Estoy totalmente de acuerdo con lo que dijo el Presidente acerca de no abusar del reglamento de la Primera Comisión. También respeto plenamente las atribuciones del Presidente con arreglo al reglamento, así como las decisiones del Presidente que se basan en el reglamento. Sin embargo, esta ha sido la primera vez que veo al Presidente de la Comisión interrumpir a un representante que estaba realizando una explicación de voto para recordarle que estaba ejerciendo el derecho a contestar y que debía continuar con la explicación de voto.

Por lo tanto, mi pregunta es la siguiente: ¿acaso hay alguna disposición en el reglamento que confiera al Presidente atribuciones para juzgar si un representante está ejerciendo su derecho a contestar o formulando una explicación de voto? Hasta donde yo sé, según el reglamento, las explicaciones de voto no se deben leer de un texto escrito, sino que deben formularse oralmente y de manera espontánea.

Sr. Presidente: Por consiguiente, agradecería que pudiera señalar una norma concreta que le haya servido de base para interrumpir al representante sirio cuando estaba leyendo su explicación de voto.

**El Presidente** (*habla en inglés*): No dije que el representante de la República Árabe Siria estuviera ejerciendo su derecho a contestar; esas son las palabras del representante de la República Islámica del Irán. Lo único que dije es que la parte de la sesión en la que el representante de Siria hizo uso de la palabra estaba dedicada

a declaraciones en explicación de voto o de posición, y que esas explicaciones tenían que realizarse de buena fe, como sucede con cualquier parte del procedimiento de una sesión. No dije que alguien no había estado actuando de buena fe; por el contrario, dije que el reglamento debe aplicarse de buena fe, lo cual supongo que todas las delegaciones ya están haciendo.

Si los 193 países representados en esta sala solicitaran la palabra en explicación de voto y cada uno hablara durante diez minutos sobre las posiciones de otros países, eso podría ser totalmente válido desde el punto de vista del procedimiento, pero en beneficio de, digamos, la buena fe y la buena labor de la Comisión, necesitaríamos otras cinco semanas para llevarlo a cabo.

No pretendía faltar al respeto a ninguna delegación con mis palabras. Simplemente expresé mi deseo de que las delegaciones respetaran el reglamento y a todas las demás delegaciones. Cuando una delegación solicita la palabra, se le concede. No sé si lo que digo está totalmente previsto en el reglamento o no, pero se basa en mi interpretación de buena voluntad y de buena fe como Presidente al tratar de dirigir adecuadamente la labor de la Primera Comisión.

Tiene ahora la palabra el representante de la República Islámica del Irán para plantear otra cuestión de orden.

**Sr. Robotjazi** (República Islámica del Irán) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Le doy las gracias por su explicación. Por consiguiente, entiendo que la interrupción de la explicación de voto del representante sirio no se basaba en el reglamento, sino exclusivamente en la opinión subjetiva de la Presidencia.

**El Presidente** (*habla en inglés*): Hemos escuchado al último orador en explicación de voto o de posición tras la aprobación de los proyectos de resolución correspondientes al grupo temático 6, “Desarme y seguridad regionales”.

La Comisión tiene ante sí el documento oficioso núm. 3 y procederá ahora a examinar el grupo temático 7, “Mecanismo de desarme”. En primer lugar, daré la palabra a las delegaciones que deseen formular una declaración general o presentar proyectos de resolución o de decisión. Se recuerda a las delegaciones que las declaraciones generales se limitarán a cinco minutos.

Deseo informar a las delegaciones de que el principal patrocinador del proyecto de decisión contenido en el documento A/C.1/73/L.61 ha decidido retirarlo.

Tiene ahora la palabra el representante del Perú para presentar el proyecto de resolución A/C.1/73/L.56.

**Sr. Prieto** (Perú): Mi delegación desea hacer uso de la palabra para presentar, como todos los años, en nombre de los 33 Estados que componen el Grupo de los Estados de América Latina y el Caribe, el proyecto de resolución A/C.1/73/L.56, titulado “Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz, el Desarme y el Desarrollo en América Latina y el Caribe”.

Este año, nuevamente le correspondió a mi país facilitar el proyecto de resolución sobre el Centro Regional, cuya sede se encuentra en Lima, que recoge las actividades llevadas a cabo en el período comprendido entre julio de 2017 y junio de 2018. En ese sentido, resalta el importante rol y apoyo que lleva adelante el Centro Regional, contribuyendo con los Estados de la región a avanzar en una serie de iniciativas y actividades tendientes a la aplicación de medidas de paz y desarme, así como a la promoción del desarrollo económico y social mediante una reutilización apropiada de los recursos disponibles.

Finalmente, mi delegación desea agradecer a los Estados Miembros y a otros asociados que apoyaron el funcionamiento y los programas del Centro mediante contribuciones financieras y en especie, y hacemos un llamado a todos los países para que sigan contribuyendo con sus aportes generosos. Asimismo, deseamos reiterar el firme apoyo al papel del Centro en la promoción de las actividades de las Naciones Unidas a nivel regional para fortalecer la paz, la estabilidad, la seguridad y el desarrollo. Por eso, confiamos en que, como en años anteriores, contaremos con el valioso apoyo de todas las delegaciones para que este proyecto de resolución sea aprobado por consenso.

**Sra. Castro Loredó** (Cuba): Sr. Presidente: En primer lugar, reciba también nuestro más sentido pésame.

Cuba desea realizar una declaración general con relación a los proyectos de resolución que se han presentado bajo el grupo temático 7. Nuestro país reconoce y defiende el papel central de las Naciones Unidas, en particular de su mecanismo de desarme, establecido por el primer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme, con el consenso de todos sus Estados Miembros.

Reiteramos la importancia de que la Conferencia de Desarme acuerde sin más demora un programa de trabajo amplio y balanceado, que permita salir del estancamiento que afecta a este órgano desde hace dos décadas y avanzar en las negociaciones sobre diversos temas de su agenda en cumplimiento de su mandato. La Conferencia de Desarme está preparada para negociar varios temas de su agenda simultáneamente, si la voluntad de todos

prevalece. La falta de voluntad política de algunos de sus Estados miembros que pretenden mantener el *statu quo*, en particular en materia de desarme nuclear, es la causa del estancamiento de la Conferencia de Desarme. Rechazamos la politización de los trabajos de la Conferencia y llamamos a respetar sus métodos de trabajo y reglas de procedimiento acordados.

Cuba reconoce la reciente decisión de la Conferencia de Desarme relativa al establecimiento de cinco órganos subsidiarios sobre los temas del programa para el período de sesiones de 2018, y acoge con satisfacción la aprobación por la Conferencia de los informes sustantivos de los órganos subsidiarios, como base para la labor sustantiva de la Conferencia de Desarme en 2019. La celebración de consultas sobre los distintos temas del programa entre períodos de sesiones constituye también un paso positivo.

Por otra parte, Cuba acoge con satisfacción el inicio de las deliberaciones y el establecimiento de un grupo de trabajo en la Comisión de Desarme sobre medidas de transparencia y fomento de la confianza en las actividades en el espacio ultraterrestre, con el objetivo de prevenir en él una carrera de armamentos. Alentamos a que la Comisión de Desarme pueda alcanzar, durante este ciclo, recomendaciones en los dos temas de su agenda, en particular en materia de desarme nuclear y no proliferación nuclear. Cuba reitera la importancia de que continúen las consultas entre los Estados Miembros sobre los próximos pasos para convocar el cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme, el cual debe contribuir a revertir el estancamiento que ha afrontado el mecanismo de desarme y a movilizar el objetivo prioritario del desarme nuclear.

Saludamos la labor de los tres Centros Regionales de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme por el apoyo sostenido que han prestado a los Estados Miembros durante los últimos 30 años en la implementación de actividades de desarme, control de armamentos y no proliferación. En particular, respaldamos el papel del Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz, el Desarme y el Desarrollo en América Latina y el Caribe. Resaltamos la labor que ha desarrollado durante años en la promoción de las tres áreas de su mandato, a saber, el desarme, el desarrollo y la paz. De igual forma, reconocemos que muchos Estados de la región se han beneficiado de la asistencia brindada por el Centro. Asimismo, reconocemos la labor del Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme.

Atendiendo a su compromiso con el mecanismo de desarme, la delegación cubana respaldará la aprobación

de todos los proyectos de resolución relativos a este grupo temático. Enfatizamos la necesidad de mantener el apoyo al multilateralismo como principio básico en las negociaciones sobre el desarme, la no proliferación y el control de armamentos en un contexto en el que el multilateralismo afronta continuas amenazas. Expresamos profunda preocupación por las medidas unilaterales tomadas por determinados Estados que, alegando supuestas cuestiones de seguridad, se han retirado de instrumentos relacionados con el desarme y el control de armamentos, lo que pone en peligro la seguridad internacional y socava la confianza en el sistema internacional y la credibilidad del mecanismo de desarme. Estos intentos de imponer políticas nacionales, al tiempo que se desconocen compromisos y obligaciones internacionales que se adquirieron previamente, ponen en peligro la credibilidad del mecanismo de desarme.

**Sr. Kafle (Nepal) (habla en inglés):** Sr. Presidente: Permítame expresarle mi más sentido pésame en nombre de mi delegación.

Nepal ha sido un firme defensor del importante papel que el desarme regional desempeña en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. Consideramos que los enfoques regionales y mundiales del desarme y la no proliferación se complementan entre sí y, por lo tanto, deben aplicarse simultáneamente. Los diálogos e intercambios de opiniones regionales fomentan la confianza y crean un entorno propicio para seguir avanzando en las esferas de la paz y el desarme regionales. En este sentido, valoramos las actividades del Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en Asia y el Pacífico encaminadas a promover los debates regionales sobre importantes cuestiones del programa de desarme mediante el Proceso de Katmandú. En su calidad de país anfitrión del Centro Regional, Nepal se ha comprometido a prestarle su pleno apoyo a fin de que desempeñe una función constructiva y mejorada.

En nombre de los patrocinadores del proyecto de resolución, mi delegación tiene el honor de presentar el proyecto de resolución A/C.1/73/L.38, titulado “Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en Asia y el Pacífico”, en la Primera Comisión. Los patrocinadores del proyecto de resolución son Australia, Austria, Bangladesh, Bhután, China, la India, el Japón, Maldivas, los Estados Federados de Micronesia, Mongolia, Myanmar, Nueva Zelandia, Filipinas, la República de Corea, Samoa, Singapur, Sri Lanka, Tailandia, Viet Nam y mi propio país, Nepal. Mi delegación expresa su sincero agradecimiento a todos los patrocinadores por su valioso apoyo. Confiamos en que, como

en años anteriores, contaremos con el valioso apoyo de todas las delegaciones a fin de aprobar por consenso el proyecto de resolución.

**Sr. Riquet** (Francia) (*habla en francés*): Me gustaría intervenir para señalar que, lamentablemente, Francia ha decidido retirar el proyecto de decisión A/C.1/73/L.61, titulado “Trigésimo quinto aniversario del Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme”, por lo que no presentará el proyecto de texto para su aprobación.

Como hemos señalado antes, el Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme (UNIDIR) desempeña un papel especial en el marco del mecanismo de desarme. Como uno de los miembros fundadores del UNIDIR, Francia concede especial importancia al Instituto y presenta periódicamente un proyecto de resolución en el que se reafirma el apoyo unánime de la comunidad internacional a esa institución.

El año 2015, en el que se cumple el trigésimo quinto aniversario del Instituto, se caracterizó por una serie de desafíos institucionales, organizativos y financieros. En este contexto se aprobó la resolución 70/69, a fin de apoyar al UNIDIR durante este delicado período y de preparar al Instituto para el futuro. En la aplicación de la resolución se preveía, en particular, una auditoría externa con el fin de esbozar nuevos modelos rigurosos de gestión y financiación, que habrían permitido al Instituto establecer una base más sólida y duradera en el futuro. Esa auditoría fue objeto de un informe del Secretario General, que figura en el documento A/73/284, que se presentó a la Primera Comisión. En ese contexto, Francia presentó este año el proyecto de decisión A/C.1/73/L.61, en el que tomó nota del informe, reiteró su apoyo al Instituto y se limitó a incluir el tema en el programa del próximo período de sesiones de la Asamblea General.

Lamentablemente, el proyecto de decisión, que se basaba en un texto previamente acordado por la Asamblea General en virtud de un procedimiento simple, se ha sometido a votación registrada y se ha expuesto a la amenaza de una votación negativa. No podemos sino lamentar esta decisión. Francia considera inconcebible que un proyecto de resolución sobre una institución que forma parte del mecanismo de desarme no se apruebe por consenso.

En ese sentido, como dije, con gran pesar, hemos adoptado la decisión de retirar el texto este año. No obstante, en consonancia con esa decisión, esperamos sinceramente que durante el septuagésimo cuarto período de sesiones de la Primera Comisión, el año próximo, se

pueda examinar el futuro del Instituto, y también esperamos que se pueda llegar a un consenso sobre el tema. Deseo asegurar a todas las delegaciones, que no dudo compartan nuestra frustración por la situación deplorable de este año, el pleno compromiso de Francia en ese sentido.

**Sr. Gallhofer** (Austria) (*habla en inglés*): Permítame también expresar mis condolencias.

Hago uso de la palabra en nombre de Alemania, Argelia, Antigua y Barbuda, la Argentina, Australia, Belarús, Benin, el Brasil, Chile, China, Chipre, Costa Rica, Croacia, Dinamarca, Djibouti, Egipto, El Salvador, Estonia, Finlandia, Ghana, Grecia, Guatemala, Hungría, Islandia, Indonesia, el Iraq, Irlanda, Luxemburgo, México, Montenegro, Nueva Zelanda, Nigeria, Noruega, los Países Bajos, el Pakistán, el Perú, Filipinas, Portugal, la República de Corea, Rumania, el Senegal, Eslovaquia, Eslovenia, España, Suecia, Suiza, Tailandia, Trinidad y Tabago, Ucrania, los Emiratos Árabes Unidos y mi propio país, Austria.

Habríamos apoyado el proyecto de decisión A/C.1/73/L.61, “Trigésimo quinto aniversario del Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme”. Acogemos con satisfacción la labor del Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme (UNIDIR) en el proyecto de decisión retirado, así como el reconocimiento del Instituto como institución autónoma e independiente. Nuestro apoyo al proyecto de decisión retirado también debería considerarse a la luz de nuestro firme apoyo a la estructura de financiación y el modelo operativo sostenibles y estables propuestos, esbozados en el informe A/73/256.

La independencia y la credibilidad del UNIDIR son fundamentales para cumplir el importante mandato del Instituto, lo que incluye, entre otras cosas, proporcionar a la comunidad internacional datos más diversificados y completos sobre los problemas relacionados con la seguridad internacional, la carrera de armamentos y el desarme en todos los ámbitos; promover la participación informada de las delegaciones en los foros de desarme; prestar asistencia en las negociaciones en curso sobre el desarme; y llevar a cabo una investigación más profunda, con visión de futuro y a largo plazo sobre el desarme.

Para cumplir con su mandato, es esencial contar con una financiación sólida y previsible. En la actualidad, solo el 9 % del presupuesto del UNIDIR está cubierto por el presupuesto ordinario de las Naciones Unidas. Para salvaguardar su credibilidad e independencia, es necesario lograr un cuidadoso equilibrio entre el presupuesto ordinario y las necesidades de financiación

voluntaria, a menudo basada en proyectos. Por lo tanto, reiteramos nuestro apoyo a las recomendaciones que figuran en el informe de que se incrementen modestamente las contribuciones del presupuesto ordinario de las Naciones Unidas al Instituto. Esperamos con interés colaborar con los demás para lograrlo mediante futuras decisiones sobre el UNIDIR.

**Sr. Horne** (Australia) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Permítame también que nos sumemos a los demás para expresarle nuestras condolencias y darle la bienvenida de nuevo entre nosotros.

Hago uso de la palabra para sumarme brevemente a la declaración del representante de Austria sobre el proyecto de decisión relativo al Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme (UNIDIR) que acaba de retirarse. Compartimos las opiniones expresadas en el sentido de que es lamentable que el proyecto de decisión se haya retirado en el último momento, y estamos de acuerdo en que, para un proyecto de decisión como éste, el consenso es el resultado ideal. Solo quisiera reiterar el apoyo de Australia a las recomendaciones que figuran en el informe del Secretario General (A/73/284) y subrayar la importancia de que el UNIDIR cuente con recursos suficientes.

**El Presidente** (*habla en inglés*): La Comisión procederá a adoptar una decisión sobre los proyectos de propuestas en relación con el grupo temático 7, “Mecanismo de desarme”.

En primer lugar, la Comisión procederá a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/73/L.16, titulado “Convocación del cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme”.

Tiene la palabra el Secretario Adjunto de la Comisión.

**Sr. Lomaia** (Secretario Adjunto de la Comisión) (*habla en inglés*): El proyecto de resolución A/C.1/73/L.16 fue presentado, el 8 de octubre, por el representante de Indonesia, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas, que son miembros del Movimiento de los Países No Alineados. Los patrocinadores del proyecto de resolución figuran en el documento A/C.1/73/L.16.

Los principales patrocinadores nos han informado de la siguiente revisión oral del séptimo párrafo del preámbulo del texto, en la que reza lo siguiente:

“Recordando la conclusión de la labor del Grupo de Trabajo de Composición Abierta sobre el Cuarto Período Extraordinario de Sesiones de

la Asamblea General Dedicado al Desarme consistente en examinar los objetivos y el programa del cuarto período extraordinario de sesiones y aprobar por consenso su informe y sus recomendaciones sustantivas”.

Los principales patrocinadores nos han informado de la siguiente revisión oral del octavo párrafo del preámbulo del texto, en el que reza lo siguiente:

“Recordando también el informe del Grupo de Trabajo de Composición Abierta y las recomendaciones que en él figuran”.

Los principales patrocinadores nos han informado de la siguiente revisión oral del párrafo 1 de la parte dispositiva del texto, en el que reza lo siguiente:

“Recuerda la aprobación por consenso de las recomendaciones sobre los objetivos y el programa del cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme por el Grupo de Trabajo de Composición Abierta sobre el Cuarto Período Extraordinario de Sesiones de la Asamblea General Dedicado al Desarme, que fue establecido por la Asamblea en virtud de su resolución 65/66 y su decisión 70/551 y que se reunió en Nueva York en 2016 y 2017”.

Los principales patrocinadores nos han informado de la siguiente revisión oral del párrafo 2 de la parte dispositiva del texto, en el que reza lo siguiente:

“Recuerda también el informe del Grupo de Trabajo de Composición Abierta y las recomendaciones sustantivas que en él figuran”.

Los principales patrocinadores nos han informado de la siguiente revisión oral del párrafo 3 de la parte dispositiva del texto, en el que reza lo siguiente:

“Reitera su reconocimiento a los participantes del Grupo de Trabajo de Composición Abierta por su contribución constructiva a su labor”.

**El Presidente** (*habla en inglés*): Se ha solicitado una votación registrada.

*Se procede a votación registrada.*

*Votos a favor:*

Afganistán, Albania, Argelia, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y

Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Camerún, Canadá, Chad, Chile, China, Colombia, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Chipre, República Checa, República Popular Democrática de Corea, República Democrática del Congo, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Eritrea, Estonia, Eswatini, Etiopía, Fiji, Finlandia, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajistán, Kenya, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Letonia, Líbano, Lesotho, Liberia, Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mónaco, Mongolia, Montenegro, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Palau, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, San Marino, Arabia Saudita, Senegal, Serbia, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Suecia, Suiza, República Árabe Siria, Tayikistán, Tailandia, ex República Yugoslava de Macedonia, Timor-Leste, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Turkmenistán, Tuvalu, Uganda, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Uruguay, Uzbekistán, Vanuatu, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe

*Votos en contra:*

Ninguno

*Abstenciones:*

Francia, Israel, Estados Unidos de América

*Por 174 votos contra ninguno y 3 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/73/L.16, en su forma revisada oralmente.*

**El Presidente** (*habla en inglés*): La Comisión procederá ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/73/L.18, titulado “Centros regionales de las Naciones Unidas para la paz y el desarme”.

Tiene la palabra el Secretario Adjunto de la Comisión.

**Sr. Lomaia** (Secretario Adjunto de la Comisión) (*habla en inglés*): El proyecto de resolución A/C.1/73/L.18 fue presentado por el representante de Indonesia, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Movimiento de los Países No Alineados, el 8 de octubre. Los patrocinadores del proyecto de resolución figuran en el documento A/C.1/73/L.18.

Los principales patrocinadores nos han informado de la siguiente revisión oral del quinto párrafo del preámbulo del texto, que ahora dice lo siguiente:

“Recordando que el trigésimo aniversario de la creación por la Asamblea General del Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en África, el Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en Asia y el Pacífico y el Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz, el Desarme y el Desarrollo en América Latina y el Caribe se celebró en 2016 y 2017”.

Los principales patrocinadores nos han informado de la siguiente revisión oral del párrafo 2 del texto, que ahora dice lo siguiente:

“Encomia a los tres centros regionales para la paz y el desarme por el constante apoyo que han prestado a los Estados Miembros a lo largo de los últimos 30 años en la ejecución de las actividades de desarme, control de armamentos y no proliferación”.

Daré ahora lectura a una declaración oral de la Secretaría con respecto al proyecto de resolución. Esta declaración se formula de conformidad con lo dispuesto en el artículo 153 del Reglamento de la Asamblea General.

De conformidad con el párrafo 6 del proyecto de resolución A/C.1/73/L.18, la Asamblea General solicita al Secretario General que, dentro de los límites de los recursos existentes, brinde todo el apoyo necesario a los centros regionales para la ejecución de su programa de actividades. La implementación de la solicitud que figura en el párrafo 6 del proyecto de resolución se llevará a cabo dentro de los límites de los recursos previstos en la sección 4, “Desarme”, del presupuesto por programas para el bienio 2018-2019. En lo solicitado se incluirían 10 puestos, a saber, tres puestos de oficial superior de asuntos políticos de categoría P-5, tres puestos de oficial de asuntos políticos de categoría P-3 y cuatro puestos de contratación local del Cuadro de Servicios Generales para los centros regionales, así como los costos generales funcionamiento de los centros. El programa

de actividades de los tres centros regionales seguirá financiándose también con cargo a los recursos extrapresupuestarios. En consecuencia, si la Asamblea General aprueba el proyecto de resolución A/C.1/73/L.18, no surgirían necesidades financieras adicionales para el presupuesto por programas para el bienio 2018-2019.

También se señalan a la atención de la Comisión las disposiciones de la sección VI de la resolución 45/248 B, de 21 de diciembre de 1990, y de resoluciones posteriores, la más reciente de las cuales es la resolución 72/261, de 24 de diciembre de 2017, en la que la Asamblea reafirma que la Quinta Comisión es la Comisión Principal de la Asamblea General a la que incumbe la responsabilidad de las cuestiones administrativas y presupuestarias, y reafirma el papel que desempeña la Quinta Comisión en la realización de un análisis exhaustivo de los recursos humanos y financieros y las políticas correspondientes, y en su aprobación, con miras a lograr la ejecución plena, eficaz y eficiente de todos los programas y actividades encomendados por mandato y la aplicación de las políticas a este respecto.

**El Presidente** (*habla en inglés*): El patrocinador del proyecto de resolución ha expresado el deseo de que la Comisión lo apruebe sin someterlo a votación. De no haber objeciones, consideraré que la Comisión desea actuar en consecuencia.

*Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/73/L.18.*

**El Presidente** (*habla en inglés*): La Comisión procederá ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/73/L.34, titulado “Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en África”.

Tiene la palabra el Secretario Adjunto de la Comisión.

**Sr. Lomaia** (Secretario Adjunto de la Comisión) (*habla en inglés*): El proyecto de resolución A/C.1/73/L.34 fue presentado por el representante de Nigeria, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los Estados de África, el 12 de octubre. Los patrocinadores del proyecto de resolución figuran en el documento A/C.1/73/L.34. Guinea Ecuatorial se ha sumado como patrocinador.

Daré ahora lectura a una declaración oral de la Secretaría con respecto al proyecto de resolución. Esta declaración se formula de conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General.

Con arreglo a lo dispuesto en los párrafos 4 y 11 del proyecto de resolución A/C.1/73/L.34, la Asamblea

General solicita al Secretario General que siga facilitando una estrecha cooperación entre el Centro Regional y la Unión Africana, en particular en las esferas del desarme, la paz y la seguridad, y solicita también al Secretario General que siga proporcionando al Centro Regional el apoyo necesario para que pueda mejorar sus logros y resultados. La implementación de las solicitudes que figuran en los párrafos 4 y 11 del proyecto de resolución se llevará a cabo dentro de los límites de los recursos previstos en la sección 4, “Desarme”, del presupuesto por programas para el bienio 2018-2019, que cubrirá un puesto de oficial superior de asuntos políticos de categoría P-5, un puesto de oficial de asuntos políticos de categoría P-3 y dos puestos de contratación local del Cuadro de Servicios Generales, así como los gastos generales de funcionamiento. El programa de actividades del Centro Regional también seguirá financiándose con recursos extrapresupuestarios. En consecuencia, si la Asamblea General aprueba el proyecto de resolución A/C.1/73/L.34, no surgirían necesidades financieras adicionales para el presupuesto por programas para el bienio 2018-2019.

También se señalan a la atención de la Comisión las disposiciones de la sección VI de la resolución 45/248 B de la Asamblea General, de 21 de diciembre de 1990, y de resoluciones posteriores, la más reciente de las cuales es la resolución 70/261, de 24 de diciembre de 2017, en la que la Asamblea reafirma que la Quinta Comisión es la Comisión Principal de la Asamblea General a la que se le ha confiado la responsabilidad de las cuestiones administrativas y presupuestarias, y reafirma el papel que desempeña la Quinta Comisión en la realización y aprobación de un análisis exhaustivo de las políticas y los recursos humanos y financieros, con miras a lograr la ejecución plena, eficaz y eficiente de todos los programas y actividades encomendados por mandato y la aplicación de las políticas a ese respecto.

**El Presidente** (*habla en inglés*): Los patrocinadores del proyecto de resolución A/C.1/73/L.34 han expresado el deseo de que la Comisión lo apruebe sin someterlo a votación. De no haber objeciones, consideraré que la Comisión desea proceder de esa manera.

*Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/73/L.34.*

**El Presidente** (*habla en inglés*): La Comisión procederá ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/73/L.36, titulado “Informe de la Comisión de Desarme”.

Tiene la palabra el Secretario Adjunto de la Comisión.



**Sr. Lomaia** (Secretario Adjunto de la Comisión) (*habla en inglés*): El proyecto de resolución A/C.1/73/L.36 fue presentado, el 15 de octubre, por el representante de Australia. El patrocinador del proyecto de resolución figura en el documento A/C.1/73/L.36.

**El Presidente** (*habla en inglés*): El patrocinador del proyecto de resolución A/C.1/73/L.36 ha expresado el deseo de que la Comisión lo apruebe sin someterlo a votación. De no haber objeciones, consideraré que la Comisión desea proceder de esa manera.

*Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/73/L.36.*

**El Presidente** (*habla en inglés*): La Comisión procederá ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/73/L.38, titulado “Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en Asia y el Pacífico”.

Tiene la palabra el Secretario Adjunto de la Comisión.

**Sr. Lomaia** (Secretario Adjunto de la Comisión) (*habla en inglés*): El proyecto de resolución A/C.1/73/L.38 fue presentado, el 15 de octubre, por el representante de Nepal. La lista de patrocinadores del proyecto de resolución figura en el documento A/C.1/73/L.38. El patrocinador adicional es Indonesia.

**El Presidente** (*habla en inglés*): Los patrocinadores del proyecto de resolución A/C.1/73/L.38 han expresado el deseo de que la Comisión lo apruebe sin someterlo a votación. De no haber objeciones, consideraré que la Comisión desea proceder de esa manera.

*Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/73/L.38.*

**El Presidente** (*habla en inglés*): La Comisión procederá ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/73/L.40, titulado “Informe de la Conferencia de Desarme”.

Tiene la palabra el Secretario Adjunto de la Comisión.

**Sr. Lomaia** (Secretario Adjunto de la Comisión) (*habla en inglés*): El proyecto de resolución A/C.1/73/L.40 fue presentado, el 16 de octubre, por el representante de Turquía. El patrocinador del proyecto de resolución figura en el documento A/C.1/73/L.40.

Daré ahora lectura a una declaración oral de la Secretaría con respecto al proyecto de resolución. Esta declaración se formula de conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General.

De conformidad con el párrafo 8 del proyecto de resolución A/C.1/73/L.40, la Asamblea General solicita al Secretario General que siga velando por que se presenten a la Conferencia de Desarme todos los servicios de apoyo administrativo, sustantivo y de conferencias que requiera y, de ser necesario, por que se refuercen esos servicios. Cabe recordar que los recursos para el apoyo sustantivo y de la Secretaría a la Conferencia de Desarme están incluidos en la sección 4, “Desarme”, y que los recursos de servicios de conferencias figuran en la sección 2, “Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias”, del presupuesto por programas para el bienio 2018-2019.

Sujeto a las decisiones adoptadas en el período de sesiones de 2019 de la Conferencia de Desarme, a fin de establecer su programa de trabajo para 2019 y crear cualquier órgano subsidiario, el fortalecimiento de todos los servicios de apoyo administrativo, sustantivo y de conferencias necesarios para la Conferencia, conforme se solicita en el párrafo 8 del proyecto de resolución, puede entrañar necesidades adicionales de recursos en el presupuesto por programas del bienio 2018-2019. Se seguirían los procedimientos establecidos, según sea necesario, en el marco de las medidas adoptadas por la Conferencia de Desarme. En estos momentos, la aprobación del proyecto de resolución A/C.1/73/L.40 no tendría consecuencias para el presupuesto por programas en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2018-2019.

**El Presidente** (*habla en inglés*): El patrocinador del proyecto de resolución A/C.1/73/L.40 ha expresado el deseo de que la Comisión lo apruebe sin someterlo a votación. De no haber objeciones, consideraré que la Comisión desea proceder de esa manera.

*Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/73/L.40.*

**El Presidente** (*habla en inglés*): La Comisión procederá ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/73/L.56, titulado “Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz, el Desarme y el Desarrollo en América Latina y el Caribe”.

Tiene la palabra el Secretario Adjunto de la Comisión.

**Sr. Lomaia** (Secretario Adjunto de la Comisión) (*habla en inglés*): El proyecto de resolución A/C.1/73/L.56 fue presentado, el 17 de octubre, por el representante del Perú, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los Estados de América Latina y el Caribe. La

lista de patrocinadores del proyecto de resolución figura en el documento A/C.1/73/L.56.

**El Presidente** (*habla en inglés*): El patrocinador del proyecto de resolución A/C.1/73/L.56 ha expresado el deseo de que la Comisión lo apruebe sin someterlo a votación. De no haber objeciones, consideraré que la Comisión desea proceder de esa manera.

*Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/73/L.56.*

**El Presidente** (*habla en inglés*): La Comisión procederá ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/73/L.69/Rev.1, titulado “Medidas de fomento de la confianza en el plano regional: actividades del Comité Consultivo Permanente de las Naciones Unidas sobre las Cuestiones de Seguridad en África Central”.

Tiene la palabra el Secretario Adjunto de la Comisión.

**Sr. Lomaia** (Secretario Adjunto de la Comisión) (*habla en inglés*): El proyecto de resolución A/C.1/73/L.69/Rev.1 fue presentado, el 23 de octubre, por el representante del Congo y el representante del Camerún, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros de la Comunidad Económica de los Estados de África Central. La lista de patrocinadores del proyecto de resolución figura en el documento A/C.1/73/L.69/Rev.1. El patrocinador adicional es Guinea Ecuatorial.

**El Presidente** (*habla en inglés*): Los patrocinadores del proyecto de resolución A/C.1/73/L.69/Rev.1 han expresado el deseo de que la Comisión lo apruebe sin someterlo a votación. De no haber objeciones, consideraré que la Comisión desea proceder de esa manera.

*Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/73/L.69/Rev.1.*

**El Presidente** (*habla en inglés*): Doy ahora la palabra a las delegaciones que deseen formular declaraciones en explicación de voto o posición sobre los proyectos de resolución que se acaban de aprobar.

Tiene la palabra el representante de la República Árabe Siria.

**Sr. Hallak** (República Árabe Siria) (*habla en árabe*): La delegación de mi país se suma al consenso sobre el proyecto de resolución A/C.1/73/L.40, titulado “Informe de la Conferencia de Desarme”, porque mi país, Siria, cree en el multilateralismo real y sincero a todos los niveles, especialmente en el desarme. Mi país también está

convencido de la importancia de la Conferencia de Desarme, ya que es el único foro multilateral de negociación sobre desarme en el que se puede lograr el objetivo del desarme nuclear y un mundo libre de armas nucleares.

Mientras ocupaba la Presidencia de la Conferencia, mi país tenía sumo interés en crear un programa de trabajo amplio y equilibrado en el que se abordaran las preocupaciones de los Estados Miembros sobre la base del reglamento. La Presidencia siria fue la única que presentó un proyecto de programa de trabajo para la Conferencia en 2018. El proyecto de programa de trabajo gozó de un amplio apoyo entre los Estados Miembros. Sin embargo, la politización de los Estados Unidos y sus aliados hizo que fuera imposible llegar a un acuerdo sobre un programa de trabajo, a consecuencia de excusas que no guardaban ninguna relación con la agenda de la Conferencia. Por lo tanto, todo el mundo sabe que, como resultado de las posiciones de algunos países, se aprobó un informe de procedimiento en lugar de un informe sustantivo.

En contravención de los métodos y prácticas de trabajo de la Conferencia, la secretaría de la Conferencia de Desarme, actuando de manera nada profesional, publicó en el sitio web de la Conferencia un memorando de fecha 11 de octubre, con la signatura CD/2147. En ese memorando, presentado por Francia en nombre del Reino Unido y los Estados Unidos, figuran acusaciones falsas contra mi país. Curiosamente, el documento no se distribuyó a todos los Estados Miembros de la Conferencia y el país aludido no tuvo la oportunidad de aclarar su posición al respecto.

Habida cuenta de lo antedicho, la delegación de mi país expresa su reserva respecto de la referencia a ese documento en el anexo y considera que no está incluida en el informe de procedimiento de la Conferencia de Desarme.

**El Presidente** (*habla en inglés*): Hemos escuchado la intervención del único orador en explicación de voto o posición después de la aprobación de las propuestas correspondientes al grupo temático 7.

La Comisión procederá ahora a adoptar medidas sobre el resto de los proyectos de propuesta del grupo temático 1, “Armas nucleares”. En primer lugar, daré la palabra a las delegaciones que deseen explicar sus votos o posiciones antes de que adoptemos una decisión sobre las demás propuestas.

Tiene la palabra la representante de Marruecos.

**Sra. Abbar** (Marruecos) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Mi delegación se suma a otros oradores para expresar nuestro más sentido pésame.

Marruecos suscribe plenamente el objetivo del desarme y la no proliferación nucleares y de un mundo libre de armas nucleares. Por consiguiente, Marruecos tiene la intención de votar a favor del proyecto de resolución A/C.1/73/L.66, en el entendimiento de que la participación en la Cuarta Conferencia de las Zonas Libres de Armas Nucleares solo está abierta a los Estados Miembros de las Naciones Unidas y a los Estados observadores, como se especifica claramente en el párrafo 2, y de que las reuniones preparatorias y las consultas oficiales que conduzcan a los preparativos de la Conferencia, su reglamento y el proyecto de documento final se llevarán a cabo respetando plenamente el párrafo 2.

**El Presidente** (*habla en inglés*): La Comisión procederá ahora a adoptar medidas sobre el resto de los proyectos de resolución del grupo temático 1, “Armas nucleares”.

La Comisión adoptará primero una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/73/L.66, titulado “Cuarta Conferencia de las Zonas Libres de Armas Nucleares y Mongolia, 2020”.

Tiene la palabra el Secretario Adjunto de la Comisión.

**Sr. Lomaia** (Secretario Adjunto de la Comisión) (*habla en inglés*): El proyecto de resolución A/C.1/73/L.66 fue presentado por los representantes del Brasil y Mongolia el 18 de octubre. Los patrocinadores del proyecto de resolución figuran en el documento A/C.1/73/L.66.

Los principales patrocinadores nos han informado de la siguiente revisión oral del texto. Se ha añadido un nuevo octavo párrafo al preámbulo, cuyo tenor es el siguiente:

“Tomando nota del párrafo 232 del Documento Final de la 18ª Reunión Ministerial de Mitad de Período del Movimiento de los Países No Alineados, celebrada en Bakú del 3 al 6 de abril de 2018, en el que los Ministros expresaron su convicción de que esas zonas libres de armas nucleares representaban pasos positivos y medidas importantes hacia el fortalecimiento del desarme nuclear y la no proliferación nuclear en el mundo”.

Los principales patrocinadores nos han informado de que se ha introducido una revisión oral en el párrafo 7 del texto, que ahora dice lo siguiente:

“Acoge con beneplácito el ofrecimiento de Mongolia de actuar como coordinador de la Cuarta Conferencia y de celebrar las reuniones preparatorias y las consultas oficiosas, incluso con las organizaciones regionales pertinentes, que sean

necesarias para preparar la Conferencia y su reglamento y proyecto de documento final, a partir de principios de 2019”.

El nuevo patrocinador es Jamaica.

Daré ahora lectura a una declaración oral de la Secretaría sobre el proyecto de resolución. Se formula esta declaración de conformidad con el artículo 53 del reglamento de la Asamblea General.

En relación con los párrafos 1 y 8 del proyecto de resolución A/C.1/73/L.66, la Asamblea General decide convocar la Cuarta Conferencia de las Zonas Libres de Armas Nucleares y Mongolia como conferencia de un día de duración que ha de celebrarse en Nueva York el 24 de abril de 2020 y solicita al Secretario General que preste el apoyo necesario para convocar la Cuarta Conferencia de las Zonas Libres de Armas Nucleares y Mongolia y que transmita el informe de la cuarta Conferencia a la Conferencia de Desarme y a la Comisión de Desarme de las Naciones Unidas.

De conformidad con la solicitud que figura en el párrafo 8 del proyecto de resolución, el Secretario General entiende que se necesitarían los servicios de conferencia para la Cuarta Conferencia de las Zonas Libres de Armas Nucleares y Mongolia, que ha de celebrarse en Nueva York, en 2020. Los servicios de conferencia para las dos sesiones con los servicios de documentación e interpretación tienen un costo estimado de 54.500 dólares. Además, se estima que se necesitaría una suma de 19.700 dólares para sufragar las necesidades no relacionadas con los servicios de conferencias, incluidos los servicios de la tecnología de la información y las telecomunicaciones, los servicios de seguridad, servicios diversos y gastos administrativos y otros servicios de apoyo. Todos los gastos relacionados con la Cuarta Conferencia de las Zonas Libres de Armas Nucleares y Mongolia se sufragarán de conformidad con los acuerdos a los que lleguen los Estados partes en los tratados.

En ese sentido, la solicitud que figura en el párrafo 8 no deberían tener consecuencias financieras para el presupuesto ordinario de las Naciones Unidas. Cabe recordar que la Secretaría solo podrá encargarse de todas las actividades relacionadas con los convenios o tratados internacionales que, en virtud de sus respectivos acuerdos jurídicos, deban financiarse fuera del presupuesto ordinario de las Naciones Unidas cuando haya recibido por adelantado suficiente financiación de los Estados partes. Por consiguiente, si la Asamblea General aprueba el proyecto de resolución A/C.1/73/L.66, no habrá necesidades adicionales para el presupuesto

por programas para el bienio 2018-2019, ni para el proyecto de presupuesto por programas para 2020.

**El Presidente** (*habla en inglés*): Se ha solicitado una votación registrada.

*Se procede a votación registrada.*

*Votos a favor:*

Afganistán, Albania, Argelia, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Camerún, Canadá, Chad, Chile, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Chipre, República Checa, República Popular Democrática de Corea, República Democrática del Congo, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Eritrea, Estonia, Eswatini, Etiopía, Fiji, Finlandia, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Letonia, Líbano, Lesotho, Liberia, Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Islas Marshall, Mauritania, Mauricio, México, Mónaco, Mongolia, Montenegro, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, San Marino, Arabia Saudita, Senegal, Serbia, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Suecia, Suiza, República Árabe Siria, Tayikistán, Tailandia, ex República Yugoslava de Macedonia, Timor-Leste, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Turkmenistán, Uganda, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Uzbekistán, Vanuatu, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe

*Votos en contra:*

Ninguno

*Abstenciones:*

Francia, Israel, Federación de Rusia, Rwanda, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América

*Por 171 votos contra ninguno y 6 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/73/L.66, en su forma oralmente revisada.*

**El Presidente** (*habla en inglés*): Daré ahora la palabra a las delegaciones que deseen formular declaraciones en explicación de voto después de la votación.

**Sr. Khaldi** (Argelia) (*habla en árabe*): Quisiera explicar la votación de Argelia sobre el proyecto de resolución A/C.1/73/L.66, titulado "Cuarta Conferencia de las Zonas Libres de Armas Nucleares y Mongolia, 2020".

Argelia votó a favor del proyecto de resolución porque está convencida de la importancia de esas zonas y de su importante contribución a los esfuerzos de desarme nuclear. Por otra parte, consideramos que la Conferencia, al igual que las anteriores, debe garantizar la participación de todas las partes en los tratados que establecen zonas libres de armas nucleares, así como de Mongolia, sin exclusión alguna.

**Sr. Hassan** (Egipto) (*habla en inglés*): Deseo explicar el voto de mi delegación sobre el proyecto de resolución A/C.1/73/L.66, titulado "Cuarta Conferencia de las Zonas Libres de Armas Nucleares y Mongolia, 2020".

Egipto votó a favor del proyecto de resolución, de conformidad con su posición de principio sobre la realización de un mundo libre de armas nucleares y el papel de las zonas libres de armas nucleares en la consecución de ese objetivo. En su segundo párrafo del preámbulo, el proyecto de resolución reconoce claramente el derecho de cualquier grupo de Estados a concertar tratados regionales, y en su séptimo párrafo del preámbulo insta a los Estados que aún no han establecido esas zonas a que agilicen las gestiones en ese sentido, mediante acuerdos libremente concertados. Por supuesto, no se podrá llevar libremente a tales acuerdos sin negociaciones.

En ese sentido, quisiéramos dejar constancia de nuestro profundo desacuerdo con la interpretación contraproducente de las directrices de 1999 de la Comisión de Desarme de las Naciones Unidas, expresada durante este período de sesiones de la Primera Comisión por algunas delegaciones que han argumentado que, si se ha de convocar una conferencia para negociar ese acuerdo,

todos los Estados interesados deben aprobarla. Deseamos señalar a la atención de esas delegaciones el hecho de que este argumento tiene múltiples consecuencias negativas. Por ejemplo, el argumento pone realmente en peligro el propio fundamento sobre el que se basa el Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares (TNP). El TNP es un tratado sobre un mundo libre de armas nucleares que fue aprobado por votación en una conferencia que fue boicoteada por todos los Estados poseedores de armas nucleares y los Estados que se acogen al paraguas nuclear, entre otros. Aconsejamos encarecidamente que se rechacen los argumentos que socavarían el Tratado, que defendemos y al que hemos contribuido, a pesar de toda la presión y las contramedidas. Exhortamos a esas delegaciones a que reconsideren su posición sobre esa cuestión y, por nuestra parte, seguiremos promoviendo la causa del desarme nuclear, tanto a nivel mundial como regional.

**Sr. Cleobury** (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) (*habla en inglés*): Hago uso de la palabra en nombre de Francia, los Estados Unidos y mi propio país, el Reino Unido, con respecto al proyecto de resolución A/C.1/73/L.66, titulado “Cuarta Conferencia de las Zonas Libres de Armas Nucleares y Mongolia, 2020”.

Quisiéramos destacar la importancia que atribuimos a la creación, cuando sea apropiado, de zonas libres de armas nucleares reconocidas internacionalmente. Esas zonas pueden aportar una importante contribución a la seguridad regional y mundial, siempre que se establezcan de conformidad con las directrices de 1999 de la Comisión de Desarme. En particular, deben ser convenidas libremente por todos los Estados de la región de que se trate, verificadas, entre otras cosas, por medio de salvaguardias amplias aplicadas por el Organismo Internacional de Energía Atómica, y concertadas en consulta con los Estados poseedores de armas nucleares.

Quisiéramos dejar claro que no podemos apoyar la redacción del cuarto párrafo del preámbulo del proyecto de resolución, relativo a la liberación de armas nucleares del hemisferio sur y las áreas adyacentes. Seguimos convencidos de que es contradictorio proponer el establecimiento de una zona libre de armas nucleares que estaría compuesta en gran medida por la alta mar y afirmar simultáneamente que sería plenamente coherente con los principios y normas aplicables del derecho internacional, incluidos los derechos y libertades de navegación que se disponen en el derecho marítimo internacional, como se enuncia en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, en particular las disposiciones relativas a la libertad de navegación

y sobrevuelo y otros usos del mar internacionalmente legítimos relacionados con dichas libertades.

Quisiéramos dar las gracias a la Secretaría por su declaración oral para aclarar que los gastos relacionados con la Cuarta Conferencia de los Estados Partes y Signatarios de los Tratados que Establecen Zonas Libres de Armas Nucleares y Mongolia se sufragarán de conformidad con las disposiciones adoptadas por los Estados partes en los tratados y no tendrán consecuencias financieras para el presupuesto ordinario de las Naciones Unidas.

A continuación, quisiera formular otra explicación de voto sobre un proyecto de resolución relativo al grupo temático 1. Hablo en nombre del Reino Unido, los Estados Unidos y Francia en relación con el proyecto de resolución A/C.1/73/L.52, titulado “Reducción de la disponibilidad operacional de los sistemas de armas nucleares”.

Seguimos en desacuerdo con la premisa de que los niveles actuales de disponibilidad de armas nucleares de los Estados poseedores aumenta automáticamente el riesgo de uso no intencionado o accidental, y que la reducción de los niveles de alerta da lugar en todos los casos al aumento de la seguridad internacional. Si bien es cierto que los niveles de alerta pueden reducirse, como de hecho ha sucedido, en respuesta a una mejora de la situación de la seguridad internacional, la relación entre los niveles de alerta y la seguridad es compleja. Quisiéramos reiterar que la disponibilidad operacional de nuestros respectivos sistemas de armas nucleares se mantiene a un nivel consecuente con nuestros intereses de seguridad nacional y nuestras obligaciones para con nuestros aliados en el marco más amplio del contexto actual de la situación estratégica general. Por consiguiente, hemos reducido los niveles de disponibilidad operacional y de alerta de nuestras respectivas fuerzas desde principios de la década de 1990. Por otra parte, nuestros respectivos sistemas de armas nucleares ya no están dirigidos contra ningún Estado.

También quisiéramos reiterar que nuestros sistemas de armas nucleares están sujetos a los más rigurosos sistemas de mando, control y comunicaciones a fin de garantizar la imposibilidad de uso accidental o no intencionado, garantizar que dichas armas puedan utilizarse únicamente por orden del Alto Mando Nacional correspondiente y maximizar el tiempo de decisión de ese Mando.

**Sr. Lynch** (Nueva Zelanda) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Al igual que otros oradores que me han precedido, quisiera transmitirle el pésame de mi delegación.

Hago uso de la palabra en relación con el proyecto de resolución A/C.1/73/L.66, que contó con el voto a favor de Nueva Zelandia. Recordamos claramente las dificultades que se plantearon en relación con la convocatoria de las Tercera Conferencia de los Estados Partes y Signatarios de los Tratados que Establecen Zonas Libres de Armas Nucleares y Mongolia en 2015, y entendemos el deseo de los patrocinadores de resolver de manera oportuna algunas cuestiones de procedimiento importantes antes de la Cuarta Conferencia.

Sin embargo, la redacción que han propuesto los patrocinadores en el párrafo 2 en relación con el establecimiento de los derechos de participación pertinentes tendría como lamentable resultado la exclusión de la Conferencia de dos Estados, a saber, Niue y las Islas Cook, que forman parte de la Zona Desnuclearizada del Pacífico Sur, establecida en virtud del Tratado de Rarotonga.

Nueva Zelandia quisiera que los patrocinadores tomen nota de nuestras preocupaciones y procuren resolverlas durante el proceso de aprobación del reglamento de la Conferencia. En cualquier caso, deseamos dejar constancia de nuestra posición en el sentido de que el párrafo 2 no debe ser considerado como la base de un precedente aplicable en el futuro.

**Sra. Castro Loredo** (Cuba): Cuba desea explicar su voto con relación al proyecto de resolución A/C.1/73/L.66, titulado “Cuarta Conferencia de las Zonas Libres de Armas Nucleares y Mongolia, 2020”.

La delegación cubana votó a favor del mencionado proyecto de resolución, habida cuenta de su compromiso con el establecimiento de zonas libres de armas nucleares y con el objetivo de alcanzar un mundo libre de armas nucleares. Sin embargo, la delegación de Cuba no copatrocinó el proyecto este año, al considerar que se realizaron modificaciones al texto que lo debilitaron con relación a las resoluciones relevantes 64/52 y 69/66, aprobadas por la Asamblea General en el 2009 y el 2014, respectivamente.

Lamentamos que se haya eliminado el lenguaje referido a la proclama de América Latina y el Caribe como zona de paz, firmada por los Jefes de Estado y de Gobierno en la Segunda Cumbre de Jefes de Estado y

de Gobierno de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños, celebrada en La Habana en 2014. Reiteramos que los postulados de dicha proclama se mantienen vigentes y deben ser respetados.

Tomamos nota de que el proyecto de resolución invita directamente a participar en la Conferencia de los Estados Partes y Signatarios de los Tratados que Establecen Zonas Libres de Armas Nucleares y Mongolia solo a los Estados Miembros y Observadores de las Naciones Unidas que son Estados partes y signatarios de los tratados que establecen zonas libres de armas nucleares y a Mongolia. Asimismo, notamos que se invita a participar en calidad de observadores a los Estados partes y signatarios de los protocolos de los tratados que establecen zonas libres de armas nucleares y a todos los demás Estados Miembros y Estados Observadores de las Naciones Unidas.

Al no invitarse a participar en la Conferencia a todos los Estados partes y signatarios de los tratados que establecen zonas libres, alentamos a que, como resultado del proceso preparatorio de la Conferencia, en particular en la adopción de sus reglas de procedimiento, se llegue a un acuerdo satisfactorio para todas las partes que posibilite la participación en la Conferencia, sin exclusión y en igualdad de condiciones de todos los Estados partes y signatarios de los tratados mencionados.

Acogemos con satisfacción el ofrecimiento de Mongolia para actuar como coordinadora de la Cuarta Conferencia y para llevar a cabo reuniones preparatorias y consultas informales, y la alentamos a realizar todos los esfuerzos en este sentido para alcanzar un acuerdo sobre las cuestiones pendientes que posibilite que todos los Estados partes y signatarios de los tratados mencionados participen en la Conferencia en igualdad de condiciones.

**El Presidente** (*habla en inglés*): Un principio básico del derecho es que los textos jurídicos han de aplicarse tanto en la letra como en el espíritu. Ese mismo principio se aplica al reglamento, que estoy convencido de que cuenta con el pleno apoyo de todos los presentes en este Salón.

*Se levanta la sesión a las 13.00 horas.*